



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 27 de Junio de 2025

EDICION N° 11.258

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES GENERALES N° 2025-23-20-1 y N° 2025-24-20-1 de
fechas 26/06/2025

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:27/06/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 2/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402210922-32903-E

Libera de responsabilidad al Dr. Manuel Suarez; a la Sra. María Cristina Vega y al Sr. Carlos Alberto Puente; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A .

RESOLUCIÓN N° 5/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402240423-33506-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Graciela Elizabeth Torres; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 7/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402141223-34039-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A .

RESOLUCIÓN N° 30/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140423-33482-E

Deja sin efecto las observaciones formuladas con alcance de **CARGO** en forma solidaria a la **Sra. Patricia Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Lic. Ariel Ybarra** (D.N.I. N° 27.486.301).

Declara responsables solidarios a la **Sra. Patricia Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Lic. Ariel Ybarra** (D.N.I. N° 27.486.301), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de la multa aplicada a cada uno de ellos de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,-), por la observación formulada con alcance de Reparación en concepto de “*Desorden Administrativo*”, por las infracciones de carácter formal derivadas del presente Juicio de Cuentas.

Intima a los responsables solidarios al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 1/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240619-30535-E

Declara Responsable al Sr. **Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174)**, por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de CARGO en concepto de “*Documentación Faltante*” y al pago de una multa de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,-), por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: “*Desorden Administrativo*” y “*Deficiencia Contable*”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Noventa y ocho mil quinientos (\$98.500,00). Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 11/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403070519-30411-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 32/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403151121-32135-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal en mérito a lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 4/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401130721-31851-E

Confirma la Resolución T.C. – Sala I N° 173/2022 (fs. 187/191) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86 del mismo cuerpo legal.

Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 33/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403090516-27987-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 36/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403031116-28296-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 29/25 - ACUERDO SALA I N° 401.171022-32940-E

Libera de responsabilidad al Sr. **Sebastián Lifton** (D.N.I.N° 30.102.726) **Cr. Gustavo J. Moschen** (D.N.I. N° 23.370.728), **Sr. Fernando de Jesús Quiroga** (D.N.I. N° 30.715.424), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 268/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110619-30512-E

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de Pesos quinientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$591.558,90) en concepto de “*Pago Indebido*”, a fin de que se sustancien los procedimientos necesarios para dilucidar la responsabilidad de los sujetos intervinientes y grado de participación que le cabe en la operatoria, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 3/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100518-29571-E

Declara responsables en forma solidaria al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) y al Sr. Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Un millón doscientos veintitrés mil trescientos veinticinco (\$1.223.325,00), en concepto de Ingresos no declarados y Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 1/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402240423-33505-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps, a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández y al Sr. Ricardo Cespedes; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 35/25 - ACUERDO SALA I N° 403-27926-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, invocando razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 107/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33084-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Ibáñez; a quien se le formula observación con alcance de Reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5º, punto A), ítem 1).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta al responsable, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 73, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 244/24 - ACUERDO SALA I N° 401120123-33252-E

Aprueba el Informe N° 83/2024 (fs. 125/128 vta.) de la Fiscal Cra. Susana Tourn y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *"Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2023"*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 117/24 – EXPTE. N° 402070322-32499-E

Libera de responsabilidad al Sr. Rafael Rubén Carrara, a la Cra. Melisa Daiana Judith Barale y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Dos millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y dos con 37/100 (\$2.661.872,37).

Libera de responsabilidad a la Cra. Melisa Daiana Judith Barale; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de pesos Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y uno con 98/100 \$ 4.559.261,98.

Declara responsables solidarios Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de pesos Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y uno con 98/100 \$ 4.559.261,98.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 3º) y 4º), de la presente.

RESOLUCIÓN N° 266/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33301-E

Aprueba el Informe N° 53/2024 (fs. 121/124 vta.) elaborado por el Cr. Marcos J. Maciel y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de *"FUNDACIÓN CHACO SOLIDARIO - Ejercicio 2023"*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 250/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33307-E

Aprueba el Informe N° 93/2024 (fs. 124/126 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *"Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023"*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 267/24 - ACUERDO SALA I N° 401140223-33356-E

Aprueba, sin observaciones, el Informe N° 53/2024 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 668/673 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de *"Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2023"*.

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 54/2024 (fs. 674/684) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco; a la Presidencia de la Cámara de Diputados; al Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Sergio Rodríguez; al Expresidente del Directorio, Dr. Carlos Roberto Barsea; a la Exvicepresidente, Sra. Gabriela Micaela Belén Polich; a la Vicepresidente de Laboratorios Chaqueños S.A., Sra. Milena Carolina Zago y al Presidente de Laboratorios Chaqueños S.A., Fco. Joaquín García.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 251/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33350-E

Aprueba el Informe N° 84/2024 (fs. 118/126) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich, con las salvedades señaladas por la Fiscalía Relatora y aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas del *"FIDEICOMISO DE CAPITALIZACIÓN DE EMPRESAS EMPRENDEDORAS - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2023"*.

Inicia Juicio de Cuentas a los Responsables Fiduciarios: **Lic. Fernando Gabriel Ventureira**, Expresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; **Sra. Mónica Estela Pereyra**, Exvicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al **Dr. Fernando Javier Zabalza** Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de **REPARO y aplicación de multa a cada uno de ellos**, en concepto de **"INCUMPLIMIENTO AL PUNTO IV (DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA) DEL ANEXO I – REGLAMENTO DE CONDICIONES AL DECRETO N° 400/21 E"**

Por Secretaría, procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables: **Lic. Fernando Gabriel Ventureira**, *Expresidente de Fiduciaria del Norte S.A.*; **Sra. Mónica Estela Pereyra**, *Exvicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.* y al **Dr. Fernando Javier Zabalza** *Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A.*, corriéndose traslado del

Informe Fiscal de las fojas 121/124 y de Fiscalía Relatora, fs. 127 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 254/24 - ACUERDO SALA I N° 401010323 - 33385 -E

Aprueba el Informe N° 87/2024 (fs. 162/165) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario de Desarrollo Chaqueño- Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 265/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33294-E

Aprueba el Informe N° 31/2024 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 390/394 y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "**Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial - Ejercicio 2023**".

Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 32/2024, obrante a fs. 395/406, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Arq. Leandro Cesar Zdero; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Carmen Noemí Delgado; al Sr. Presidente de S.E.CH.E.E.P., Dr. Hilario José Bistoletti; al Sr. Ex Presidente de S.E.CH.E.E.P., Ing. Gastón Blanquet y a la Sra. Gerente Administrativa de S.E.CH.E.E.P. Cra. Verónica Melina Kuszniir.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 249/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33287-E

Aprueba el Informe N° 61/2024 (fs. 104/106 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo - Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 252/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33353-E

Aprueba el Informe N° 86/2024 de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich, obrante a fs. 227/230 y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de ordenamiento territorial- S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 253/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401270223-33381-E

Aprueba el Informe N° 51/2024 (fs. 456/458vta.), elaborado por la Cra. Silvia Lorena López Schnellmann y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de Modernización del Estado - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 255/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020323-33390-E

Aprueba el Informe N° 59/2024 (fs. 158/160 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela Andrea López Nenda y la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 5/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324-34396-E

Aprueba el Informe N° 73/2024 de la Fiscal Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 57/58 vta. y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario de Industrias Textiles - Ejercicio 2024**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaría Provisoria del Sr. Marcelo Alejandro Salusso, cita durante TRES (3) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don SILVIO ANDRES MORUZZI, D.N.I. N° 7.930.479, en los autos caratulados: "**MORUZZI, SILVIO ANDRES S/ SUCESORIO**", Expte. N° 127/25 SUC., para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. -". -Las Garcitas, Chaco, 28 de Mayo de 2.025.-

Dr. Fernando José Moran

Juez Titular

E 2-2025-11826-AE

E:27/06 V:02/07/2025

EDICTO: Dra. Ana Karina Yagas, Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 2° Piso, en autos: "**BANEGAS, OFELIA Y SILVA, VICENTE S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N°12960/24 CITA a herederos y acreedores de Vicente Silva, DNI N° 7.899.624 y Ofelia Banegas, DNI N° 5.276.914, por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672,

Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC). Resistencia, 26 de Febrero de 2025.

Vanesa I. Zampedri

Secretaria

E 2-2025-7637-AE

E:27/06/2025

_____*<____

EDICTO: DR. AMALIO AQUINO – JUEZ DE PAZ; DR. HECTOR MATEO PRIMORAC - SECRETARIO JUZGADO DE PAZ - BARRANQUERAS - CHACO, Sito en Avenida 9 de Julio N° 5.221., de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, CITESE los herederos de la Sra. MARGARITA ARGELINA AGUIRRE, D.N.I. N°12.172.131 - por EDICTOS PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- ...//NOT. En: AUTOS CARATULADOS: **AGUIRRE, MARGARITA ARGELINA S/SUCESION AB-INTESTATO** - EXPTE. N° 186/25 - que se tramitan ante el JUZGADO DE PAZ - BARRANQUERAS – CHACO; A cargo del DR. AMALIO AQUINO – JUEZ DE PAZ; DR. HECTOR MATEO PRIMORAC - SECRETARIO JUZGADO DE PAZ - BARRANQUERAS – CHACO. - BARRANQUERAS, a los 22 días del mes de mayo de 2025.-

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2025-11163-AE

E:27/06/2025

_____*<____

EDICTO: Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, sito Av. Laprida N° 33 Torre I Piso 3, en los autos caratulados: "**BOBIS, ANTONIO DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4655/2025-1-C cita por UN DIA y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DE JESUS BOBIS, DNI N° 08.438.971, para que dentro del plazo de 30 DIAS que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de Junio de 2025.-sgb **El presente documento fue firmado electrónicamente por: CODUTTI LIA ANTONELLA, DNI: 34388524, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.**

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E 2-2025-11889-AE

E:27/06/2025

_____*<____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes MARCELINA AYALA M.I. N° 6.598.743, MARGARITA MABEL VALDEZ M.I. N° 6.061.224, y PABLO VALDEZ M.I. N° 93.498.830, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AYALA, MARCELINA; VALDEZ, MARGARITA MABEL Y VALDEZ, PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 389/2024-1-P. Resistencia, 27 de Mayo de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO.

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-11890-AE

E:27/06/2025

_____*<____

EDICTO: EL DR. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez a cargo del juzgado civil comercial y comercial N°20 JUEZ 1RA. INSTANCIA de la Ciudad de Resistencia Chaco, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33, Piso 2 - Torre: I, CITA por (1) día y EMPLAZA por UN MES, contados de la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LIDIA DOLORES MEDINA, DNI N° 6.491.361., para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados. "**MEDINA, LIDIA DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte.N°3570/25.Bajo apercibimiento de Ley. - Resistencia de la Provincia del Chaco, 19 de mayo 2025.

Julietta Melisa Ríos

Secretaria

E 2-2025-12257-AE

E:27/06/2025

_____*<____

EDICTO: La Dra. Gissela A. Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO REYES SEMENIK D.N.I. N°7.449.568, por un (1) DIA en el Boletín Oficial, bajo

apercibimiento de ley, según lo ordenado en los autos caratulados: “**SEMENIK FEDERICO REYES S/ JUICIO SUCESORIO**” Expte. N°: 279/25. Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos. - Hermoso Campo, Chaco, de 2025. –

Clara L. Del Alba Ríos

Secretaria

E 2-2025-12642-AE

E:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. YAGAS ANA KARINA Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de esta ciudad, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 SEGUNDO PISO, en los autos caratulados " **GONZALEZ, WALTER SAMUEL C/ LARA, CRISTIAN EMANUEL EN CALIDAD DE CONDUCTOR DEL VEHICULO RENAULT KWID, DOMINIO AD-959-KN Y/O URETA ALBORNOZ, GLADYS IRMA Y/O QUIENRESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" - Expte. N° 3326/23, cita a la parte demandada el Sr. GLADYS IRMA URETA ALBORNOZ, DNI N° 95.157.349, por medio de edictos que se publicarán, por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, del para que dentro del término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme el -art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M.- NOT.— VANINA VERA – ABOGADA- SECRETARIA JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 7. Resistencia, 12 de MARZO del 2025.-

Vanina Vera

Secretaria

E 2-2025-12737-AE

E:27/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores, JUEZ de PAZ LETRADO, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, planta baja CITA por UN (1) DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MONZON, CARLOS D.N.I. N° 6.322.643, y Doña ALMIRON, JUANA D.N.I. N° 6.568.503 para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Ley,. En los autos caratulados: " **MONZON CARLOS Y ALMIRON JUANA S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE. N° 216, F° 128 AÑO 2025. PUBLIQUESE UNA (1) VEZ.** Secretaria, 19 de mayo de 2025.-

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

E 2-2025-12808-AE

E:27/06/2025

—>*<—

EDICTOS: La Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a haber hereditario del Sr. TESTATONDA, JOSE. D.N.I. N° 7.527.433, en los autos caratulados: "**TESTATONDA JOSE S/ JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° 993/2025, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. Gabriela N. Ponce, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Suligoy, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco 13 de Junio de 2025.-

Dra. María Florencia Suligoy

Secretaria

E 2-2025-12862-AE

E:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**MARTINEZ FERNANDO NORBERTO S/ SUCESORIO**", Expte. 185/25 a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ FERNANDO NORBERTO M.I. N°17.504.435, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado. 11 de abril de 2025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-12899-AE

E:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, JUEZ 1RA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 08, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 - 3er. Piso, Resistencia, Chaco, secretaria Actuante Dra. Liliانا C. R. Costichi, en autos: "**POURCEL, DANIEL ALBERTO C/ FRESCHI, ADRIANA MARIELA S/ EJECUTIVO**" Expediente 7346/23, NOTIFICA por UN (1) días, “Resistencia, 4 de Junio de 2025.- Proveyendo la presentación de fecha 04/06/2025: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ADRIANA MARIELA FRESCHI, D.N.I.N°27.238.387 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8”. Despacho monitorio dictado, “RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADRIANA MARIELA

FRESCHI, D.N.I. N° 27.238.387, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RUBEN ALBERTO GARAT (9198), en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$299.200,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$119.680,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA.”. Emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 12 de junio del 2025. –

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

E 2-2025-12976-AE

E:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Elvira Natalia GOMEZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos como Herederos y/o Acreedores de Rogelia MARTINEZ, M.I. 14.964.761 en Expte. N° 401/25 Caratulado “**MARTINEZ ROGELIA S/JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**” bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, Junio de 2025.-

Dr. Corte Guillermo Nicolas

Secretario

E 2-2025-12942-AE

E:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: CECILIA NATALIA MARINIC, Jueza de Paz Titular en Juzgado de Paz Letrado- Quitilipi- Chaco, en autos “**ENCINAS, OSVALDO y GONZALEZ DE ENCINAS, ANA s/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**”, Expte. N° 999, año 2025, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes ENCINAS, OSVALDO, DNI N° 07.904.312 y GONZALEZ DE ENCINAS, ANA, DNI N° 04.982.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. SECRETARÍA, Quitilipi Chaco, 12 de Junio de 2025.-

Dra. María Rosa Despo

Secretaria

E 2-2025-12977-AE

E:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación a la parte demandada REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE Y/O ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a contar desde la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**BAREIRO GARAY MARIO C/ REIFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE Y/O ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. 9373/2024-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 13 de junio de 2025.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E 2-2025-12983-AE

E:27/06 V:30/06/2025

— >*< —

EDICTO: MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL: **REMATA:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria N°11, sito en calle Guemes 609, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: “**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MEDINA RAMONA HILDA, ROMERO EDUARDO RAMON s/ EJECUCION PRENDARIA**”, Expte N° 5634/24, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 20-13309986-8) rematará el día 14

de julio de 2.025, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia Chaco el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 5P, MODELO GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZU64533, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U5MT048377, DOMINIO AE645NV, en el estado que se encuentra a la vista. BASE: \$ 8.796.016,82 DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado, hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo del comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia, Chaco. E-mail: pollobel@hotmail.com. Resistencia, 18 de junio de 2.025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-12982-AE

E:27/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: Dra. Velazco Elena Beatriz *-Jueza-* a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, sito en Calle French 166 –Piso 1, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**GRELLA, SOL YAEL C/ PEDROLA BLANCO, EMILI S/ DIVORCIO**” Expte. N° 4821/23, cita por edictos, que se publicaran por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de 10 (diez) días posterior a la última publicación, a que comparezca: EMILI PEDROLA BLANCO a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VELAZCO ELENA BEATRIZ, DNI: 28125890, JUEZ 1RA. INSTANCIA. –

Dra. Sandra Barros
Secretaria

E 2-2025-12996-AE

E:27/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco en los autos caratulados: “**CANTEROS CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N°: 5846/25, de conformidad al art. 2340 del C.CyC, CITACE a herederos y acreedores por EDICTOS que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario Local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, establecido por el artículo 672 inc. 2 del C.P.C.Ch., en relación a los bienes relictos del causante de la Sra. CANTEROS CONCEPCION, DNI N° 1.128.536. Not. Fdo. Dr. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Resistencia, 18 de junio de 2025. -

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria

E 2-2025-13016-AE

E:27/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. VARGAS, GUSTAVO DANIEL DNI N°20.192.850 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados “**VARGAS, GUSTAVO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 5351/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de mayo de 2025.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

E 2-2025-13064-AE

E:27/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. LESTANI EMILIANO JOSE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°: 19, Secretaría N°: 19, sito en Av. Paraguay N°: 499, Resistencia, Chaco, CITA por un (1) y EMPLAZA por treinta (30) días -los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación-, a los herederos y/o acreedores del Sr. JORGE GUSTAVO CHAMORRO, D.N.I. N° 24.395.670 a que, acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: “**CHAMORRO, JORGE GUSTAVO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N°: 5126/25, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, a los 10 del mes de junio de año 2025. –

Ofelia Del Valle Camino
Secretaria

E 2-2025-13068-AE

E:27/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. ESTHER BEATRIZ CACERES Juez Juzg. Civ.y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Resistencia (Chaco), dice: (...)en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CRISTIAN ARIEL AGUIRRE, D.N.I. N° 34.093.578, por Edictos que se publicarán

por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Se transcribe el auto que lo ordena: Resistencia, 18 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN ARIEL AGUIRRE, D.N.I. N° 34.093.578, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$45.648,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$22.824,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI y MANUEL AGUSTIN ROMERO, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS(\$22.500,00), para cada uno, como patrocinantes, y los de MATIAS SEBASTIAN MORO, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL(\$18.000,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Es transcripción textual de providencias en autos: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LTDA C/ AGUIRRE, CRISTIAN ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3653/23 Resistencia, 18 de marzo de 2025.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-13074-AE

E:27/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. ROSS MARIA JULIETA, JUEZ DE PAZ, DEL JUZGADO DE PAZ DE TERCERA CATEGORIA -COLONIA BENITEZ, sito en CECILIA SEREN N° 45, ciudad de COLONIA BENITEZ, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de en los autos caratulados: **ROA EULOGIO SEBASTIAN Y ENCINA DE ROA MARTINIANA DORA S/ JUICIO SUCESORIO**, Expediente Número : 76/25, Publíquese por un (1) día .- Colonia Benítez – 1° de Mayo de 2025.-

María Julieta Ross

Juez de Paz

E 2-2025-13095-AE

E:27/06/2025

>*<

EDICTO: La DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juz. Civ. y Com. N° 8, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, Resistencia. Chaco, dice: "... Resistencia, 11 de Febrero de 2025.-(...) notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JORGE DAMIAN RIOS, D.N.I. N° 27.553.854, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8" **COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LTDA C/ RIOS JORGE DAMIÁN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17205/19. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 14 de febrero de 2020.-ab AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RIOS, JORGE DAMIAN D.N.I. N° 27.553.854, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$52.745,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$15.823,51), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VICTOR HUGO ROSCIANI (6592) y MANUEL AGUSTIN ROMERO (6382) en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinantes para cada uno; y a MATIAS SEBASTIAN MORO (6535) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por

el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8". El presente publíquese por 1 día. Resistencia, 20 de Febrero de 2025.-

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

E 2-2025-13075-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN; RIVERO NAVARRO, JUAN S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 2801/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 16 de Julio de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, TIPO: PICK UP CABINA DOBLE, MODELO: DUSTER OROCH OUTSIDER1.6/ 2019, motor marca RENAULT N° K4M2842Q249111, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93Y9SR095LJ212923, DOMINIO AE031VJ. BASE: \$ \$5.423.625,12, en caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la BASE: \$ 2.716.312,56, en caso de persistir la falta de postores se subastará sin base algunas. DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras: sin deudas al año 2025. Formulario 13i: \$ 752.000,00 al 13/06/2025 a cargo del demandado. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 23 de junio de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-13105-AE

E:27/06 V:02/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, ubicado en 25 de Mayo N° 338 Piso: 1, Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, con Secretaria Provisoria DRA. ANA PRISCILA WOLCOFF SECRETARIA CITA por UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TEINTA (30) DIAS, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. PEREZ, JOSE DOMINGO, L.E. N°3.949.215, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**PEREZ, JOSE DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 64/24, que se tramitan por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - SECRETARIA, 16 de Mayo de 2025.-

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-13107-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO DE REMATE: EL DR., HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE VILLA ANGELA, SITO EN LAVALLE 232, HACE SABER POR TRES DIAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**MELENDEZ WALTER ADOLFO, MELENDEZ AGUSTINA A. Y MELENDEZ MICAELA A.C/ MILOVICH DE VECCIO, VILMA BEATRIZ KISIEL, RUBEN N. Y KISIEL, PABLO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte. N° 369/2009; QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 08 DE JULIO DE 2025, A LAS 10 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA 914, CIUDAD, EL SIGUIENTE BIEN:-LOS DERECHOS SOBRE EL 50%.-(cincuenta por ciento);- de UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Presidencia Roque Sáenz Peña, designado como Parcela 23 de la Manzana 43, que mide 8,20 metros en sus lados Norte y Sur, por 25 metros en sus lados Este y Oeste, Superficie 205 M2.;- cuyo esquinero S.E., dista 57,90 metros del esquinero del mismo rumbo de su manzana, linda al Oeste Parcela 24, al Norte Parcela 8, al Este parcela 22, todos de su manzana y al Sur calle en medio parte de la manzana 45.-INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 515, DEPARTAMENTO COMANDANTE FERNANDEZ.- UBICACION:- Calle Corrientes (entre Don Orione y Padre Mustachio), Barrio ensanche Sur de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, (asfalto), MEJORAS:- Una casa habitación en buen estado de uso y funcionamiento.- Ocupada por demandados.-CONDICIONES:- CONTADO, MEJOR POSTOR, BASE \$7.000.000, Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de dos (2) horas, se reducirá la base en un veinte por ciento (20%) del valor del bien en concepto de seña y la comisión del seis por ciento (6%) (Art. 50 inc. 1° apartado b) 4) de la Ley 103. C. Si el remate fracasare por falta de postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC).- debiendo el comprador depositar el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate. - DEUDAS: - SAMEEP. (\$21.366,58).

SECHEEP. (\$39.687,96). MUNICIPALIDAD (\$96.776.30), AÑOS 2019/2024.-NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. - CONSULTAS MARTILLERO ACTUANTE-3735-629602.- SECRETARIA, 10 DE JUNIO DE 2025.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

E 2-2025-13140-AE

E:27/06 V:02/07/2025

— >*< —

EDICTO: JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, deconformidad a los artículos 162, 163 y 164 del CPCC, CITA por un (1) día y emplaza por **diez (10) días**, al Señor HÉCTOR DANIEL GAUNA D.N.I N° 26.241.209, a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en la causa caratulada "**MAIDANA GRACIELA BEATRIZ C/ GAUNA HECTOR DANIEL; LIVA DARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 9622/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 07 de mayo de 2025.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

E 2-2025-13144-AE

E:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, Juez, sito en Avda. Laprida 33; Torre II, 2do. piso, Resistencia, Cita, emplaza e íntima por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación a herederos y acreedores de la Sra. ANA SASOWSKI, D.N.I 5.447.459, para que en el término de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art.672, Pto 2 del CPCC Ley 2259-M) en los autos caratulados: "**SASOWSKI, ANA s/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 12811/2024-1-C°. - Resistencia, 14 de Mayo de 2025.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-13157-AE

E:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ SILVANA CAROLINA GOMEZ, a cargo del Juzgado del Trabajo N°1, sito en Av. López y Planes 637, Piso 3, ciudad, en los autos caratulados: "**FRANCO, ROCÍO PAOLA C/ ROMERO, MARIELA DEL CARMEN; VELAZQUEZ, CIRILO S/ DESPIDO, ETC.**", EXPTE. N°1548/24, se hace saber por TRES (3) días y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a la demandada Sra. MARIELA DEL CARMEN ROMERO, DNI N° 24.525.358 a que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. - Secretaría, Resistencia, 18 de junio de 2025.-

Dra. Natalia Elizabeth Martínez

Secretaria

E 2-2025-13170-AE

E:27/06 V:02/07/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la Localidad de Machagai, sito en calle AV. SAN MARTIN N° 94, de la ciudad de Machagai, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. CELINA ESTHER BIGLIA M.I. N° 0.598.671, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BIGLIA CELINA ESTHER S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 167/2025. – Resistencia, 24 de abril del 2025.-

Jovan V. Yurovich

Secretario

E 2-2025-13245-AE

E:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: DRA. MARIA LORENA CIMA, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 09, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, Ciudad de Resistencia, ordena por un (1) día publicación en el Boletín Oficial y un diario local a la COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LTDA – Matricula N° 47056". A fin de notificar la sentencia en la causa "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) C/ COOP.DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LTDA S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte N° 10260/2022-A-C, que dice: "Resistencia, 27 de noviembre de 2024. AUTOS y VISTOS:... FALLO: I. HACIENDO LUGAR a la demanda instaurada contra COOPERATIVA DE TRABAJO CARLOS NESTOR KIRCHNER LTDA, CONDENANDO en consecuencia a esta última a abonar al IPDUV, dentro del término de diez (10) días de consentida la presente, la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$1.087.246,93) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular de la forma dispuesta en los considerandos que anteceden. II. IMPONIENDO LAS COSTAS a la demandada vencida, y REGULANDO los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: al Dr. DANIEL ALEJANDRO CENTURION como patrocinante en la suma

de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$66.818,00) y como apoderado en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$26.727,00), y a las Dras. NATALIA MARIA DEL CARMEN SZYMULA y ROSANA MARIEL VACA como patrocinantes en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$33.409,00) y como apoderadas en la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$13.364,00) respectivamente para cada una de ellas. Con más IVA si correspondiere (arts. 2, 3, 5, 6, 10 y 24 de la ley 288-C y art. 1 de la Ley 457-C). Notifíquese a Caja Forense por sistema y cúmplase con los aportes de ley. III. HACIENDO SABER A LAS PARTES que las presentes actuaciones se encuentran disponibles en el Sistema de Control de Trámites Procesales y Notificaciones a los efectos de expresar agravios. IV. NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE".- RESISTENCIA, 13 DE MAYO 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-13158-AE

E:27/06/2025

>*<

EDICTO: El DR. RAFAEL MARTIN TROTTI- JUEZ- del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. JULIETA MELISA RÍOS, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia. Chaco. CITA por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Resistencia, a Juan Daniel Pedroso -DNI N° 29.465.453- para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, así lo tenga dispuesto en autos caratulados: "**SANCHEZ, MAGNA C/ PEDROSO, JUAN DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 12348/23. 23 de junio de 2025.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

E 2-2025-13289-AE

E:27/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Carla Paola Martínez, Juez del Juzgado de 1era categoría especial B° Guiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera 1796, de la ciudad de Resistencia, secretaria: Dra. Patricia Sestagalli, cita y emplaza por edictos a herederos y acreedores del causante, Sr. ROJAS VICTOR RAUL D.N.I. N°: 13.162.698 que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local, por el plazo de 1 (un) día, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que en el término de un mes(1) posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan ante este juzgado por si por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados:" **ROJAS VICTOR RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°: 117/25. Fdo.- Dra. Martínez Carla Paola (JUEZ). Resistencia 24 de junio 2025.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-13308-AE

E:27/06/2025

>*<

EDICTO: el Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida 33 Torre 2, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: Sr. ARBIZU, HECTOR JORGE, DNI N° 8.485.745, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**ARBIZU, HECTOR JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7642/23, Resistencia Chaco, 15 de diciembre de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-13326-AE

E:27/06/2025

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BORDA, NOELIA CARINA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°12869/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO C3VTI 115 LIVE AM20.5, MARCA MOTOR CITROEN, NRO. DE MOTOR 10DG090113355, MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO. DE CHASIS 935SLNFP0LB536152, DOMINIO AE073WI. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 04 de Agosto de 2025, a las 11,00 horas y finalizando el día 14 de Agosto de 2025 a las 11,00 horas. BASE: \$ 7.000.000.000,00. Se establece un monto incremental de \$200.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$ 9.000.000,00, luego la oferta no debe ser menor a \$100.000,00 hasta llegar a la suma de \$11.000.000,00, y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$50.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 310.518,26 al 31/05/2025, Juzgado de Faltas Municipal: \$ 26.661,25 al 27/05/2025, FORMULARIO 13 i: \$ 38.772,00, todas a cargo del demandado hasta la

fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: desde el 04/08/25 al 14/08/25, de 8hs a 12hs y de 16hs a 19,30 hs. en ROQUE SAENZ PEÑA N° 570, sede del Colegio de Martilleros. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 24 de Junio de 2025 .-

Verónica Antonelli Roch
Secretaria Provisoria

E 2-2025-13314-Ae

E:27/06 V:30/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez 1ra Instancia, Secretaria autorizante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso de la ciudad de Charata, Chaco, cita por el término de un (1) día a Herederos, Acreedores, Legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RODRIGUEZ VICTOR ERNESTO, D.N.I. N° 14.560.141, para que dentro ese plazo de treinta (30) días de la última publicación lo acrediten, en autos caratulados: **RODRIGUEZ, VICTOR ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expediente 464/25**, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco.- 15 de Mayo de 2025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-12969-Ae

E:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MANUEL ANIBAL DURAN, M.I. N° 8.381.877, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"DURAN, MANUEL ANIBAL S/ SUCESIONAB-INTESTATO", Expte. N° 1003/2024-1-P.** Resistencia, 14 de Octubre de 2024. -

Dr. Lotero Oscar Raul
Juez de Paz Letrado N°1

E 2-2025-13352-Ae

E:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: DR. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez del Juzg. Civil y Comercial N° 14, sito EN AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 Piso: 1, Ciudad de Resistencia, ordena por dos (2) días publicación en el Boletín Oficial y un diario local a la COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNERL LIMITADA – Matricula N° 47056. Y la emplaza por (5) CINCO a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en la causa **"INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (IPDUV) C/ COOPERATIVA CARLOS NESTOR KIRCHNER LTDA S/COBRO SUMARIO DE PESOS -"**Expte. N° 8585/20.- bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA, 21 DE ENERO DE 2025

Dra. Milagros de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2025-13325-Ae

E:27/06 V:30/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado Paz de Primera Cat. Esp. Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes Barrio Güiraldes, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaria de la autorizante a cargo de la Dra. PATRICIA SESTAGALLI, sito en Soldado Aguilera 1795, ciudad de Resistencia: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de TRASLAVIÑA ORTIZ VICENTA, DNI N° 18.721.284 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **Expediente Número : 332/24 Carátula : TRASLAVIÑA ORTIZ VICENTA S/ JUICIO SUCESORIO.-** Resistencia, 23 de Junio de 2025.-

Patricia Sestagalli
Secretaria

E 2-2025-13296-Ae

E:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 4° piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, en los autos caratulados: **"ASUETA CYNTHIA ELENA IDES S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6126/2025-1-C** del registro de este tribunal, cita por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme Art. 672 Del C.P.C.C. a herederos y acreedores de la Sra. Asueta Cynthia Elena Ides -Dni N° 16.367.277-, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en dichos autos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 24 De Junio De 2025.-

Codutti Lia Antonella
Secretaria

E 2-2025-13193-Ae

E:27/06/2025

EDICTO: El DR.JOSE TEITELBAUM, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), sito en Belgrano N° 768 Piso 1° en los autos: “**REGOJO CARLOS JOSE C/ S/ SUCESORIO**” **EXPTE N°1450/22**, cita por 1 (un) día para que dentro de los 30 días posteriores a la última publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos José Regojo DNI N° 7916738 lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría a cargo de la Dra.S. Marina RISUK, 24 de Junio de 2025. -

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

E 2-2025-6608-Ae

E:27/06/2025

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**RODRIGUEZ, ERMELINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. 4482/2025-1-C**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ, ERMELINDA, D.N.I N° 1.225.240, fallecida en la ciudad de Resistencia el 07/01/2012, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 19 de mayo del 2025. Rita Antonieta Vittorello Longoni Abogada – Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°22.

Rita Antonieta Vittorello Longoni
Secretaria

E 2-2025-13287-Ae

E:27/06/2025

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**MIRANDA, CARLOS ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 10751/2024-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS ARIEL MIRANDA, M.I. N° 4.391.452, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de Abril de 2025.

María Diamela Flores
Secretaria Primera Instancia

E 2-2025-13099-Ae

E:27/06/2025

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Pc. 57 UF. 01-08 del Plan 154 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. **Emilia Juric D.N.I. N° 04.525.826**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de junio de 2025.

Dr. Murcia Enrique Orestes
Delegación Sáenz Peña

s/c

E:27/06 V:02/07/2025

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. DE GESTION N° 53/25 S.A.E.S.

- 1) GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CUIT N° 30-99925138-9 (Sec N° 120.805):** Un vehiculo marca NISSAN, modelo FRONTIER 4X2XE 2.8 TDI ELECTRONIC, domino GPB-884, motor marca MWM N° M1A294616 y chasis marca NISSAN N° 94DCEGD228J880376.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
Jefe Provisorio

s/c

E:27/06 V:02/07/2025

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 189 Pc. 27 del Plan 143 Viv., de la localidad de Presidencia

Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Néstor Edgardo Pereyra Conte D.N.I. N° 30.579.919**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de junio de 2025.

Dr. Murcia Enrique Orestes
Delegación Sáenz Peña

s/c

E:27/06 V:02/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER DANIEL GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20963621, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/11/1969, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: COMANDANTE FONTANA 155 RESISTENCIA, hijo de GOMEZ, JUAN DOMINGO y BELIZAN, JUSTA, Prontuario Prov. 687981-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ WALTER DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11364/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°46 DEL 31/3/2025 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, DANIEL WALTER; CONTRERAS RUBEN OSCAR; MERLO MYRIAM NOEMI S/ CORRUPCION DE MENORES AGRAVADO POR EL VINCULO Y REITERADO", Expte. N°20259/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENAR a DANIEL WALTER GOMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO (art. 119 tercer párrafo en función del art. 55 del CP) a la pena de Cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, ello en orden los hechos cometidos durante un período determinado entre octubre y noviembre de 2017 y desde noviembre de 2017 hasta junio de 2018, en Resistencia, contra JVMC el que fuera investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 en el expte. "GOMEZ, DANIEL WALTER; CONTRERAS RUBEN OSCAR; MERLO MYRIAN NOEMÍ S/ DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD DE SEXUAL" Expte. N° 20259/2020-1. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 19 de Junio del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ORLANDO ALFREDO GALLO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.989.790, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/08/1988, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 2955 RESISTENCIA, hijo de GALLO, ALBERTO y RODRIGUEZ, GRACIELA MABEL, Prontuario Prov. 693911-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALLO RODRIGUEZ ORLANDO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11283/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°79 del 10/4/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Gallo Rodríguez, Orlando Alfredo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Convivencia", Expte. N°33304/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenar a Orlando Alfredo Gallo Rodríguez, ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado Por Haberse Cometido Contra un Menor de Dieciocho Años Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con el Mismo -Reiterado-", previsto y penado en el art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. f, del Código Penal, por el hecho descripto ut supra, en perjuicio de C. M. L. B... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 23 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MILTON ADRIÁN ALBERTO ROJAS**, alias negro, de nacionalidad argentina, con 36 años de edad, estado civil casado, de ocupación albañil, D.N.I. N° 33.995.169, domiciliado en La Pampa y Pasaje, nacido en Villa Ángela, en fecha 21/08/1988, estudios secundarios incompletos, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de ISABELO ROJAS y de ROSA NIEVES PONCE, en la causa caratulada: "**ROJAS MILTON ADRIÁN ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO Y LA VÍCTIMA. ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE LA CONVIVENCIA REITERADO**" EXPTE 780/2024-3", se ejecuta la Sentencia N° 100 de fecha 25/11/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1.º) CONDENAR a MILTON ADRIAN ALBERTO ROJAS, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL

IMPUTADO Y LA VÍCTIMA y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE LA CONVIVENCIA REITERADO" a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119 primer párrafo en función del último párrafo, inc. f, 119, tercer párrafo agravado por el inc. f, todo en función del Art. 55 del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias).."- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS- PTE. DE TRAMITE Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 26 de febrero de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JUAN HIPÓLITO ALTAMIRANO:** alias "Pastito", de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, estado civil soltero- concubinado, realiza tareas laborales como jornalero, DNI N° 37.106.888, domiciliado en Colonia "Cabeza de Tigre", Jurisdicción de Santa Sylvina –Chaco- domicilio de su concubina-, nacido en Chorotis –Chaco-, en fecha 09/11/1993 , en la causa caratulada: "**ALTAMIRANO, JUAN HIPÓLITO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y AGRAVADO**" – Expte. N° 43 – F° 739 – Año 2021 (Reg. de Fisc. N° 1 –N° 2692/18) ", se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 03/08/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JUAN HIPÓLITO ALTAMIRANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD", que se le imputara en la presente causa, a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada una vez firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 119 tercer párrafo, inc. F), del cuarto párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -Antes Ley 4182- y sus modificatorias). .."- Fdo: DR. JAVIER RUIZ PRESIDENTE DE TRAMITE- DRA. SANDRA ORTIZ- - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 5 de marzo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CLAUDIO ADRIAN QUEVEDO**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.073.729, con 32 años de edad, de estado civil casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Chacabuco S/N° del Barrio Villa del Carmen de la localidad de Villa Berthet, nacido en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en fecha 12 de septiembre de 1.988, hijo de Roberto Quevedo (v) y de Nélica García (v), en la causa caratulada: "**QUEVEDO, CLAUDIO ADRIAN S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -REITERADO-, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA -REITERADO- Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN FUNCIÓN DEL ART. 55 C.P.**", Expte. N° 2439/2021-3", se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 13/04/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CLAUDIO ADRIAN QUEVEDO, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA TODO EN CONCURSO REAL", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo, Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, y Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del Art. 42, todo a su vez en

función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Presidente de Trámite- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 13 de marzo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN- HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN HECTOR JAQUE:** D.N.I. N° 21.859.330, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, argentino, de 51 años, de estado civil soltero, de oficio albañil, con estudios primarios completos, domiciliado en Falucho y Tres de Febrero de Villa Angela, Chaco, nacido en Villa Ángela, Chaco en fecha 01 de abril de 1971, hijo de Juan Jaque (v) y de Lidia María González); en la causa caratulada: "**JAQUE RUBEN HECTOR S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, TODO EN CONCURSO REAL**", EXPTE N° 5306/2021-3, ", se dictó la Sentencia N° 18 de fecha 28/03/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a RUBÉN HÉCTOR JAQUE, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO AGRAVADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO"(Art. 119, párrafos 1°, 2° y 3°, del Código Penal, en función del inc. b) y f) del cuarto párrafo del Art. 119 y Art. 45 del Código Penal), a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119 1°, 2° y 3° párrafo en función del inc. B del 4° párrafo, todo en función del Art. 55, todos del CP; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias). "- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 5 DE MARZO DE 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GONZALO AGUSTIN PIRI,** alias "OJITO", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 43.885.528, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Rawson, entre calles Primera Junta y Roma, de esta ciudad de Villa Angela, nacido en la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, en fecha 23 de Diciembre de 2.001, hijo de Enrique Piri (v) y de Alicia Estela Vega (v). , en la causa caratulada: "**PIRI, GONZALO AGUSTIN S/ HURTO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N° 15/2025-3," se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 22/04/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GONZALO AGUSTIN PIRI, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO", a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 163 inc. 4° del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 07 de fecha 06/03/2025, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal, en la causa N° 5123/2023-3, y sus causas conexas N° 5122/2023-3 y N° 480/2024-3, por la que se condenara a GONZALO AGUSTIN PIRI a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, por el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE", con la que aquí se dicta.".- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MAHAL -PTE. DE TRAMITE.- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 13 de mayo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SERGIO DANIEL ORTIZ:** de nacionalidad argentina, D.N.I. N.º 30.040.792, con 36 años de edad, nacido en fecha 17/01/1989, en San Bernardo, Chaco; de estado civil casado, padre de 3 hijos (de 15, 13 y 10 años de edad), domiciliado en Lote N.º 6, de la localidad de San

Bernardo, Chaco; sin instrucción, solo sabe firmar, hijo de Ramón Ortiz (v) y de Alicia Margarita Toloza (f), se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 25/02/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a SERGIO DANIEL ORTIZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – REITERADO - AGRAVADO POR EL VINCULO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS" (Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal) a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00) , la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, una vez firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso en distintas etapas (Art. 12, 29, inc. 3°; 40, 41, 45, 119, 2° párrafo, en función del 4° párrafo inc. b, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 todos del C.P.P.Ch. –Ley 965-N-; Arts. 8 y 25 de la Ley 840 y Ley Arancelaria vigente Ley 288-C).-".- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz- Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 11 de abril de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **GABRIEL RAMON GAUNA**, alias "HONGUITO", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 45.877.767, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en Barrio Itatí de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Provincia del Chaco, en fecha 02 de Septiembre de 2.004, hijo de José Gauna y de Emilia Alfonso, , en la causa caratulada: "**GAUNA GABRIEL RAMON S/ ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO**", Expte. N° 6/2025-3, y su causa conexas: "GAUNA GABRIEL RAMON S/ ROBO", Expte. N° 4805/2024-3 ", se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 18/03/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GABRIEL RAMON GAUNA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y ROBO, EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 167 inc. 4°, en función del 164 inc. 4°, y 164, en función del 55 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).-2°) REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a GABRIEL RAMON GAUNA, por Sentencia N° 25 de fecha 19/04/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° 328/2024-3.--3°) UNIFICAR la Sentencia N° 25 de fecha 19/04/2024, dictada por el suscripto como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° 328/2024-3, por la que se condenara a GABRIEL RAMON GAUNA como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO, HURTO -DOS HECHOS-, LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL", a la PENA UNICA de SIETE (7) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, con la que aquí se dicta.4°) IMPONER a GABRIEL RAMON GAUNA la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y SIETE (7) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, ROBO -DOS (2) HECHOS-, HURTO -DOS (2) HECHOS-, LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL" (Arts. 27, 40, 41, 58, 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4°, 164, 162, 89 y 239, todo en función del Art. 55, del C.P.), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior ".- Fdo: GONZALEZ MEHAL RICARDO MIGUEL- JUEZ PRESIDENTE DE TRAMITE Ante mi: NUÑEZ ANDREA NATALIA - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 21 de abril de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ALEXIS NAHUEL ROLON**, de nacionalidad argentina, con 22 años de edad, estado civil casado, de profesión empleado metalúrgico, D.N.I. N° 43.347.683, domiciliado en calle Sargento Ozuna N° 540 de Villa Ángela, nacido en Villa Ángela en fecha 06/06/2001, que anteriormente ha residido en calle Gonzalo Pando y Sta. Fe de Villa Ángela, que ha cursado estudios secundarios completos, que es hijo de Raúl Oscar Rolón (v) y de Sandra Yanina Aguirre (v), en la causa caratulada: "**ROLON ALEXIS NAHUEL S/ HOMICIDIO SIMPLE**" Expte. N° 3490/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 14/02/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a ALEXIS NAHUEL ROLON, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON

ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1125), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79 del C.P. todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P. Ley N°965-N)..."- Fdo: Dra. Mariela Contreras -Jueza Técnica- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 23 de mayo de 2025.-

Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ANTONELLA MAGALÍ RIQUELME**: de nacionalidad argentina, DNI N.º 41.081.773, de 28 años de edad, domiciliada en Barrio 100 v.v. "AIPO", Mz 9 Pc 2, jurisdicción de la Comisaría Segunda, de esta ciudad; de estado civil soltera, sin pareja, con una hija de 8 meses de edad, con instrucción secundaria incompleta, habiendo concurrido hasta tercer año de ese nivel; nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 20/09/1996, hija de Guillermo Pajón (v) y de María Alejandra Riquelme (v), en la causa caratulada: "**RIQUELME ANTONELLA MAGALÍ S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. N.º 21616/2022-1", se ejecuta la Sentencia N.º 18 de fecha 03/04/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a ANTONELLA MAGALÍ RIQUELME, de filiación personal obrante en autos, como AUTORA penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS (Art. 45 Ley 23.737), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c, de la Ley N.º 23.737, complementaria del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N.º 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ- PTE. DE TRAMITE. Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 28 de mayo de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN - JUEZ DE EJECUCION PENAL HACE SABER QUE, RESPECTO DE:**SERGIO RAMÓN ACEVEDO**, argentino, con 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarín, D.N.I. N.º 35.691.900, domiciliado en Planta Urbana de Enrique Urien, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 4 de mayo de 1992, que anteriormente ha residido en el Lote N.º 8 de Samuhú,- , en la causa caratulada: "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL**" EXPTE N.º 384/2025-3", se ejecuta la Sentencia N.º 35 de fecha 22/05/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1º) CONDENAR a SERGIO RAMÓN ACEVEDO, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensores particulares durante gran parte del proceso (Art. 119 primer párrafo en función del inc f) del cuarto párrafo y Art. 119 tercer párrafo del Código Penal; en función del art 45 y 55, todos del Código Penal) ..."- Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 24 de junio de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/06 V:09/07/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N.º 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A C/ PEON RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N.º4121/23", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado RAUL ARIELPEON,D.N.I. N.º 33.075.814, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- "Resistencia, 07 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CETROGARS.A.C/ PEON, RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO", Expte. N.º 4121/2023-1-C.CONSIDERANDO:(...)RESUELVO:I.-

LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAUL ARIEL PEON, D.N.I. N° 33.075.814, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILSETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$136.070,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAYOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$68.035,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOSALURRALDE en las sumas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTONOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTAY OCHO (\$14.078,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ, Secretaría. 12 de agosto de 2024.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-7939-AE

E:25/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: LA SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO SIETE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA A CARGO DE LA DRA. ANA KARINA YAGAS, SECRETARIA DE LA DRA. VANESA ITATI ZAMPEDRI CITA POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS A SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L Y EMPLAZA POR DIEZ DIAS, FECHA QUE SE CONTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN LA PRESENTE CAUSA, CARATULADA: **TORRES, OLGA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA SRL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, EXPTE N° 12824/23 BAJO APERCIBIMIENTO DE DÁRSELE POR DECAÍDO EL DERECHO DEJADO DE USAR Y TENERSE POR CONSTITUIDO DOMICILIO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. Resistencia, 22 de mayo de 2025. Fdo, Vanina A. Vera. Abogada- Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°7.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-12565-AE

E:25/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dr. Oscar Lotero, Juez, Secretaría 1, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 1° Piso, CÍTA A LOPEZ, ANICETO DANIEL - DNI N° 12.120.805 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco(5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos: **"MEGACREDITOS SRL c/ LOPEZ ANICETO DANIEL S/ Ejecutivo"** Expte. N° 991/23. Se hace saber ".....". Resistencia, 02 de diciembre 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2025-11927-AE

E:25/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, hace saber por DOS (2) días, en autos **"JAIMES LUCIO PAULINO c/ BENDERSKY, SARA BEATRIZ s/ EJECUTIVO"**. Expte. N° 585/24, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DIA 12 DE AGOSTO DE 2025, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 – Local 1 – Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), procederá a la venta de los derechos y acciones hereditarios que a la ejecutada BENDERSKY, SARA BEATRIZ le corresponden, en autos caratulados: **"BENDERSKY DAVID Y GONZALEZ PALMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 756/19, que se tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial Y Laboral N° 1 de la Ciudad de Charata., EN REMATE PUBLICO, SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los

cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 10 % (DIEZ POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. La ACTORA está autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto de su crédito. No se suspende por lluvia. "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsa". CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Manzana 6. Parcela 9. Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). CUIT 20-16502871-7. T.E 03731 15430910 – 03731 421157.-

Mariela Alejandra Lorenzini

Secretaria

E 2-2025-12916-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITESE por edictos a FERNANDEZ, OSMAR EMMANUEL, D.N.I. N° 39.313.686, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos caratulados : "**VALLEJOS CRISTINA C/ FERNADEZ OSMAR EMMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1457/23, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 22 de Mayo 2025-

María Del Carmen Morales Lezica (h)

Secretaria

E 2-2025-11929-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado GRISMADO SARA MABEL M.I. N° 22.247.444 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "SCUFFI, PABLO C/ GRISMADO, SARA MABEL S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. N° 11551/16, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 04 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MABEL SARA GRISMADO, D.N.I N° 22.247.444, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA y MARIANA YAMILE LUQUE ROLON en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), para cada una, como patrocinantes y apoderadas, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. María de los Angeles Vulekovich. Juez Subrogante.-". Resistencia, 23 de Abril 2021-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-11930-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazando a que, en el término de CINCO (5) días el demandado Sr. CRISTIAN DE JESUS SENTURION M.I. N° 30.214.352 tome intervención en los autos **caratulados "MEGACREDITOS SRL c/ SENTURION CRISTIAN DE JESUS S/ Ejecutivo"** Expte. N° 1454/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 05 de Mayo de 2025. (...) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. CRISTIAN DE JESUS SENTURION, (DNI N° 30.214.352), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. y siguiente Resistencia, 31 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIANDEJESUS SENTURION DNI 30.214.352, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS

(\$25.536,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO (\$7.661,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS(\$13.200,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCOMILDOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (...) V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. CRISTIANDEJESUS SENTURION (D.N.I. N° 30.214.352) como dependiente de MUNICIPALIDAD DERESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA y SIETE (\$51.677,00) (capital: \$25.536,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$7.661,00, honorarios: \$18.480,00). (...) - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 ". Resistencia,..7.. de.....MAYO... 2025...-

Mariela E. Herrera

Secretaria

E 2-2025-12059-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ SEGOVIA, FABRICIO JULIÁN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2993/19 notifica al ejecutado Sr. SEGOVIA, FABRICIO JULIÁN, DNI - 16.244.142 lo siguiente: "Resistencia, 06 de junio de 2019.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FABRICIO JULIAN SEGOVIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$24.495,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$7.348,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. NOT. - FDO.- DRA. CACERES, BEATRIZ ESTHER". El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 26 de mayo de 2025. Fdo. Pablo Alejandro Tealdi – Abogado – Secretario.

Dr. Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-12443-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/QUIEBRA. LICITACIÓN JUDICIAL POR QUIEBRA.- Art 205 ley 24.522.- EXPTE 3919/03
CIUDAD: PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA.-
AUTOS CARATULADOS: COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/ QUIEBRA.- EXPTE 3919/03.-
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- SECRETARIA N° 4.-
CALLE 25 DE MAYO N° 338.- 1er PISO.-
JUEZ: DRA. MARIA LAURA PRADEXIS ZOVAK.-
LICITACION JUDICIAL N°: 01/25.-
FECHA APERTURA DE SOBRES: 17 de JULIO DE 2025.-
HORA: 10 Hs.-

DOMICILIO: JUZGADO DE LA CIUDAD DE PCIA ROQUE SAENZ PEÑA. CALLE 25 DE MAYO N° 338.-2do PISO.- CIUDAD.-

MEJORA DE OFERTAS: SOLAMENTE LAS TRES PROPUESTAS MAS ALTAS.-

VENTA DE INMUEBLES DE LA EX FALLIDA CONFORME DETALLE:

A.- FOLIO REAL MATRICULA N° 2.204 R.P.P.I.CH.- CATASTRO Cir. V, Secc. A. Mz 13, Dpto. O" higgins.- LA TIGRA.- CHACO.-

ANTECEDENTES: SUBDIVISION, con plano N° 16/22/95 y APROBADO POR CATASTRO DE LA PROVINCIA, en fecha 04 de julio del año 1.996.-

PARCELAS: Transferencias y gastos, Planos Aprobado y la Inscripción del Inmueble por cuenta del Adquirente.

- PARCELA 10: Un rectángulo que mide en sus lados N y S, 16 metros y en sus lados E y O, 33,40 mts. SUPERFICIE: 534,40 m2. Ubicación sobre veril de calle Misiones e/ calle 20 de junio y Av. San Martin.- Valor de Base \$ 9.000.000.- PESOS: NUEVE MILLONES.-

PARCELA 11: Forma de un rectángulo que mide 7,80 en sus lados N y S y 18,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 145,08 m2. Ubicación sobre veril de calle Misiones e/ calle 20 de junio y Av. San Martin. - Valor de Base \$ 2.500.000. - PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.-

PARCELA 12: Forma de un rectángulo que mide 7,70 en sus lados N y S y 18,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 143,22 m2. Ubicación sobre veril de calle Misiones e/ calle 20 de junio y Av. San Martin. - Valor de Base \$ 2.450.000. - PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL.-

PARCELA 13: Forma de un rectángulo que mide 18,50 en sus lados N y S y 18,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 344,10 m2. Ubicación calle Esquina Misiones y 20 de junio.- Valor de Base \$ 5.850.000. - PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.-

PARCELA 14: Forma de un rectángulo que mide 34,00 en sus lados N y S y 14,80 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 503,20 m2. Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$8.600.000.- PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL.-

PARCELA 15: Forma de un rectángulo que mide 50,00 en sus lados N y S y 17,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE:880 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes.- Valor de Base \$15.000.000.- PESOS: QUINCE MILLONES.-

PARCELA 16: Forma de un rectángulo que mide 37,50 mts. en sus lados N y S y 10 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:375 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$6.400.000.- PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-

PARCELA 17: Forma de un rectángulo que mide 37,50 mts. en sus lados N y S y 10 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:375 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$6.400.000.- PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-

PARCELA 18: Forma de un rectángulo que mide 27,50 mts. en sus lados N y S y 10 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:275 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$4.700.000.- PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL.-

PARCELA 21: Forma de un rectángulo que mide 9,35 mts. en sus lados N y S y 19 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:177, 65 m2 - Ubicación sobre Veril de calle Corrientes e/ 20 de junio y Av. San Martin Valor de Base \$3.100.000.- PESOS: TRES MILLONES CIEN MIL.-

PARCELA 22: Forma de un rectángulo que mide 10 mts. en sus lados N y S y 29 mts. en sus lados E V O. SUPERFICIE:290 m2- Ubicación sobre Veril de calle Corrientes e/ 20 de Junio y Av. San Martin Valor de Base \$4.900.000.- PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL.-

PARCELA 23: Forma de un rectángulo que mide 12,50 mts. en sus lados N y S y 49 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE: 612,50 m2 - Ubicación sobre Veril de calle Corrientes e/ 20 de Junio y Av. San Martin Valor de Base \$10.500.000.- PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL.-

B.- FOLIO REAL MATRICULA N° 2.205.- R.P.P.I.P.CH.- CATASTRO Circ. V, Sec. "A", Mzn. 18.- Dpto.. O" higgins.- LA TIGRA CHACO.-

SUPERFICIE DEL TERRENO 10.000 M2.-

VALOR BASE; \$ 120.000.000.- SON PESOS.; CIENTO VEINTE MILLONES.-

C: FORMA DE PRESENTACION:

C) PRESENTACION de SOBRE: a) Los interesados deberán efectuar su ofertas en sobre cerrado hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de sobres, el que deberá expresar en su exterior únicamente: OFERTA INMUEBLE MATRICULA N° 2.204 PARCELAS IDENTIFICADAS CON SU NUMERACION Y/O MATRICULA N° 2205.- LA TIGRA en autos: "COOP. AGROP. LA UNION LTDA. C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. 3919/2003-2-C-, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de Mayo N.º 338 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO; sin dato alguno que identifique al presentante, y en su interior, deberá contener la siguiente información y documentación: I) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido con claridad que no podrá ser inferior a la base fijada, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado, correo electrónico y en su caso, profesión, edad, estado civil y número de documento. II) Tratándose de Sociedades, deberán adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que

acrediten la personería del compareciente. III) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a licitación. IV) Asimismo, deberá acompañarse constancia de depósito de la garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. V) Los sobres presentados (conforme sello fechador del Juzgado que surja del sobre y de la constancia que se entregue en el acto de presentación firmado por el Secretario) con posterioridad a la fecha prevista para presentación de sobres o que no reúnan las condiciones de presentación que se establecen en este proveído, no serán consideradas propuestas admisibles. D) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** I) Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la base, que se acreditará con un depósito en el Nuevo Banco del Chaco en la cuenta perteneciente a estos autos (Cuenta Judicial N.º 84390807 del CBU 3110001211000843908071 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Sáenz Peña). II) Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario, si correspondiere (art. 584 del CPCCCH), e integrará el saldo de precio o se devolverá según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. Se hace saber a los oferentes que deberán denunciar en el sobre el CBU y Número CUIT/CUIL a los fines de la devolución de depósitos en garantía mediante transferencia bancaria en caso de así corresponder. - E) **AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y MEJORA:** La apertura de sobre será realizada en el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, ubicado en calle 25 de Mayo N.º 338, SEGUNDO piso por el Juez, el día 17 de Julio de 2025, a las 10 hs. en presencia de la Sra. Síndica, Comité de Acreedores, acreedores y oferentes que concurran. Cada oferta será firmada por el Secretario para su individualización, labrándose acta. Todos los oferentes presentes en el acto tendrán derecho a mejorar sus ofertas dejándose asentada en el acta las mejoras que fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas sean de \$200.000. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, debiéndose depositar en la cuenta judicial del Juzgado abierta para esta causa, el 10% del monto, deducido lo otorgado en garantía, en concepto de seña y en la hipótesis de que quién la hubiere formulado no integrase el saldo de precio en el plazo que se indica en el punto siguiente, se procederá adjudicar nuevamente el inmueble a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos, perdiéndose lo entregado en seña. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta, lo que constará en los edictos a librarse. F) **PRECIO:** El adquirente debe pagar en el acto el 10% del monto que resulte adjudicada en concepto de seña mediante depósito judicial a la cuenta abierta a nombre del Juzgado y para esta causa. El saldo deberá depositarse al contado dentro de los veinte días (20) días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 584, ya citado) y en las condiciones fijadas "supra", entregándose la posesión del inmueble una vez que el precio esté totalmente integrado. - G) **TERMINOS:** Los términos fijados serán perentorios e improrrogables, realizándose los actos en las fechas fijadas. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. G) Quedarán notificados de todas las decisiones que tome el juzgado por medios electrónicos (art. 155CPCCCH) en forma automática DRA..**MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK**
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2. 18 de junio de 2.025.-

Alejandro Fabian Yagas

Secretario

E 2-2025-12939-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero Público Nacional NESTOR ARIEL SUAREZ (C.U.I.T N° 20-31776143-1) subastará el día 8 de Agosto de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, los derechos y acciones que a los codemandados AYDEE EVA DOMINGUEZ, FILEMON DOMINGUEZ; HEREDEROS EN REP. DE AMELIA DOMINGUEZ: JUAN CARLOS GARCIA, IVAN ABEL GARCIA, ANTONIO RUBEN GARCIA, VALENTIN ANDRES GARCIA, ANGEL ALBERTO GARCIA, JOSE OMAR GARCIA Y HUGO OSVALDO GARCIA, le correspondan en los autos caratulados: autos caratulados: DOMINGUEZ LEOCADIA S/ SUCESORIO, Expte. N° 960/07, "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión". En remate público y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensar por la suma de \$1.760.588,94.- Disposición recaída en autos: "**Torres Jose Luis C/ Herederos declarados y/o sucesores universales de Domínguez Leocadia: Sres. Berta Domínguez, Aydee Eva Domínguez, Filemón Domínguez, y herederos en representación de Amelia Domínguez, Sres. Juan Carlos García, Iván Abel García, Antonio Rubén García, Valentín Andrés García, José Omar García, y Hugo Osvaldo García S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 718/24.- Charata Chaco 18 de junio 2025.

Mariela Alejandra Lorenzini

Secretaria

E 2-2025-13048-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor de Carlo N°645, de la ciudad de Charata, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GARCIA ABEL HECTOR s/ EJECUCION**"

PRENDARIA” Expte N° 833, año 2.023, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 20-13309986-8, rematará el día 26 de junio de 2.025, a la hora 11,00, en Av. Güemes N° 1.049, local 1 planta alta (salón de remates de la sede del Colegio de Martilleros de Charata, Chaco) , el siguiente bien: UN AUTOMOTOR DOMINIO: AA472PI, MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: TAKE UP! 1.0 MPI, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR: CWR032739, MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS:9BWAG4120HT501381, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$92.174,66 al 16/12/2024.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION: 8% cargo comprador. VISITAS: En Av. Güemes N° 1049, una hora antes de la subasta. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar.- Charata, 30 de mayo de 2.025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-11688-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **ANDRES GERONIMO AGUIRRE**, D.N.I. N° 22.439.907, no posee apodo, edad 46 años, estado civil soltero, de profesión ladrillero, nacionalidad Argentina, nacido en Juan Jose Castelli, Chaco, el no recuerda, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Villa Rio Bermejito, no sabe leer y escribir, estudios no posee, no posee antecedentes penales, hijo de Gerónimo AGUIRRE y Olga BARBOSA, ALOJADO ACTUALMENTE EN LA COMISARIA PRIMERA DE J.J. CASTELLI, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) ...- II)...- III)...-IV) DECLARANDO A AGUIRRE ANDRES GERONIMO, DNI N° 22.439.907, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACIÓN O GUARDA, (DOS HECHOS), EN CONCURSO REAL (ART. 119 1º, 3º Y 4º Parrafo inc. b, en función del art. 55 todos del Código Penal). En consecuencia CONDENANDOLO a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demas accesorias del Art. 12 del C.P. -V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 23 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:25/06 V:04/07/2025

>*<

EDICTO: RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**VIGANOTTI, ROY EMANUEL- BERNASCONI, ARMANDO HORACIO S/ TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO - AMENAZA C/ ARMA Y PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 4488/2014-2, y su agregada por cuerda: "**VIGANOTTI, ROY EMANUEL S/ ROBO**", Expte. N° 5247/2012-2., que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Armando Horacio Bernasconi: D.N.I. N° 28.874.633, (a) "Pollo", argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta, albañil, nacido el 25/01/1982, en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Ensanche Sur de esta ciudad, hijo Guillermo Armando Bernasconi y de Cristina Beatriz Mitacek.; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 38 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, RESUELVO: I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de tentativa de hurto calificado por escalamiento, amenaza con arma y portación de arma de guerra, todo en concurso real (art. 163, inc. 4, en función del art. 42; art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto; art. 189 bis, inc. 2, cuarto párrafo; todo en función del art. 55 del C.P.), sobreseyendo total y definitivamente a Armando Horacio Bernasconi, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º en GAN ES. PL función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P.; II. Notificar al interesado por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días.; III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Armando Horacio Bernasconi, dispuesta por Resolución N° 58, del 22/03/2016, de la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, y la orden de detención que pesaba sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial fue requerida mediante Nota N° 432-J-/2015, del 02/09/201524, por la Comisaría Tercera de esta ciudad.; IV. Regular los honorarios profesionales de la Abg. Myriam Graciela Catán, por la labor cumplida como defensora de Armando Horacio Bernasconi, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C, en un (01) salario mínimo, vital y móvil, esto es pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos (\$296.832.-), más IVA si correspondiere.; V. Cancelar la fianza personal otorgada por Elba Álvarez (M.I. N° 2.427.129), en favor de Armando Horacio Bernasconi (cfr. fs. 38), liberando a la mencionada fiadora de las obligaciones que oportunamente contrajera; firme que quedare este decisorio.; VI. Convertir en definitivo el depósito judicial realizado a Christian Daniel Ventre, de los efectos descriptos en el apartado f., de los considerandos que anteceden; firme que se encuentre la presente sentencia.; VII. Decomisar los efectos oportunamente secuestrados

en la causa, descriptos en el apartado g., de los considerandos que anteceden; firme que se encuentre la presente sentencia.; VIII. Informar a Christian Daniel Ventre, los derechos que le acuerda la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.; IX. Comunicar al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos.; X. Protocolizar, registrar, notificar y enviar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar. " Fdo. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Marcela Nanci Janiewicz Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2025.

Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:25/06 V:04/07/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°33/25

1) (Sec. N°89684): Un Vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, color gris, dominio FAH-835, motor marca RENAULT N°K4MJ730Q011523, chasis marca RENAULT N°8A1FC0R155L641646, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo

*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:25/06 V:30/06/2025

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°33/25

1) SR. DIEGO HERNAN VASALLO D.N.I. N.º 23.774.144 C.U.I.T. N°20-23774144-8 (Sec. N°89684): Un Vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, color gris, dominio FAH-835, motor marca RENAULT N°K4MJ730Q011523, chasis marca RENAULT N°8A1FC0R155L641646, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo

*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:25/06 V:30/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 03 Pc. 08 del Plan 30 Viv. Programa Construcción Federal, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Deogracio Sotelo D.N.I. N° 05.736.607**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2025.

Enrique O. Murcia

Asesor Legal

s/c

E:25/06 V:30/06/2025

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 54/24

SR. JOSE TRAICO D.N.I. N°39.120.397 C.U.I.T. N.° 20-39120397-1: Sec. N° 97.700: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° VVVJB83C9DP040089, dominio colocado MVA – 788.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c E:25/06 V:30/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la acturia, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : “**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEZCANO, MIGUEL EDUARDO; ROMERO, LILIANA ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°12581/23, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Julio de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET Nro. GFK120682, chasis marca CHEVROLET, Nro. 9BGKL48T0JG378891, DOMINIO AC627EW, AÑO 2018. BASE: \$1.747.862,00 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia e concepto de patentamiento: \$ 138.400,00 al 30/04/2025, Juzgado de Faltas Municipal sin deudas, Formulario 13 i \$ 6.343,00 al 14/04/2025, todas a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 17 de Junio de 2025.-

Maria del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-12662-AE E:23/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mr. 79 Pc. 26 Plan 50 VIVIENDAS TECHO DIGNO (CONVENIO UOM), de la Localidad de FONTANA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **ALMIRON RAMON NICASIO**, D.N.I. NO 16.119.547, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:23/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 30 Pc. 12 Plan 29 VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de FONTANA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **ARAUJO RAMON OSMAR**, D.N.J. N° 10.948.445, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la Vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:23/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N.° 89/2025.

- 1) **Sec. N° 112097 – MENDOZA, NORMA – DNI 11.014.170:** Una Motocicleta, marca **GUERRERO** Modelo 27 – **G110 TRIP** Motor marca **GUERRERO** N° **KT1P52FMH11017326** y Cuadro marca **GUERRERO** N.° **8A2XCHLMXCA064932**, Dominio Colocado **292-IQI.-**
- 2) **Sec. N° 112297 – VILLALBA, MARIA ALEJANDRA - DNI 28.318.285,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Modelo **CT – HOT 90 GZ**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P47FMFZC002790** y Cuadro marca **ZANELLA** N.° **8A6H944AHDC110058** , Dominio Colocado **613-JBN.-**

- 3) **Sec. N° 112300 – PERALTA, HILDA ALICIA - DNI 12.938.117**, Una Motocicleta, marca, marca **B25-BRAVA**, Modelo **011 – NEVADA 110**, Motor marca **BRAVA N° 1P52FMHA1711872** y Cuadro marca **BRAVA N° LSRXCHLB7A1713552**, Dominio Colocado **523-EXN.-**
- 4) **Sec. N° 112158 – MEDINA VILLAMAYOR JUANA - DNI 33.685.307**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Modelo **C110** Motor marca **MOTOMEL N° 6061997** y Cuadro marca **MOTOMEL N° 8ELM021106B061997.**, Dominio Colocado **876-CYW.-**
- 5) **Sec. N° 112156 – BODINI, MARIO ALBERTO - DNI 7.901.748**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Modelo **02-NF 100 WAVE** Motor marca **HONDA N° SDH150FMG2D5803260** y Cuadro marca **HONDA N° 8CHPCGB21DL042123**, Dominio Colocado **329-JJN.-**
- 6) **Sec. N° 112142 – DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ - DNI 35.496.103**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Modelo **27-G110 TRIP** Motor marca **GUERRERO N° KT1P52FMHD0024147** y Cuadro marca **GUERRERO N° 8A2XCHLMXDA075396**, Dominio Colocado **409-JQC.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.º 89/25

1. **Sec. N° 112099**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N° 1P52FMH0B408206** y Cuadro marca **GUERRERO N.º** esta numeracion no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidacion que borraron dichos digitos.-, Sin Dominio.-
2. **Sec. N.º 112074**, Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, Motor marca **YAMAHA N° 1L1594110** y Cuadro marca **YAMAHA N.º 96J1L1594110**, Sin Dominio.-
3. **Sec. N° 112097**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N° KT1P52FMH11017326** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8A2XCHLMXCA064932**, Dominio Colocado **292-IQI.-**
4. **Sec. N° 112087**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL N° 1P52FMHC1019670** y Cuadro marca **MONDIAL N.º 8AHJ22110CR015550**, Sin Dominio.-
5. **Sec. N° 112152**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 163FMLIA154654** y Cuadro marca **ZANELLA N.º UC7KB2M4XBA100174**, Sin Dominio.-
6. **Sec. N° 112149**, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI N° 182FMJ1101500008** y Cuadro marca **GHIGGERI N.º 8DGH11500DG000087**, Sin Dominio.-
7. **Sec. N° 112297**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 1P47FMFZC002790** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6H944AHDC110058**, Dominio Colocado **613-JBN.-**
8. **Sec. N° 112294**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL N° 163FMLIA045965** y Cuadro marca **MONDIAL N.º LLGJYL108AB100715**, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 112148**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N° SDH150FMG2C5826084** y Cuadro marca **HONDA N.º 8CHPCGB21DL802146**, Sin Dominio.-
10. **Sec. N° 112300**, Una Motocicleta, marca **BRAVA**, Motor marca **BRAVA N° 1P52FMHA1711872** y Cuadro marca **BRAVA N.º LSRXCHLB7A1713552**, Dominio Colocado **523-EXN.-**
11. **Sec. N° 112157**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° 1P52FMH11A06806** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º** Esta numeración no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos.-, Sin Dominio.-
12. **Sec. N° 112158**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° 6061997** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM021106B061997.-**, Dominio Colocado **876-CYW.-**
13. **Sec. N° 112156**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N° SDH150FMG2D5803260** y Cuadro marca **HONDA N.º 8CHPCGB21DL042123**, Dominio Colocado **329-JJN.-**
14. **Sec. N° 112147**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° 8015577** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM151100B036242**, Sin Dominio.-
15. **Sec. N° 112142**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N° KT1P52FMHD0024147** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8A2XCHLMXDA075396**, Dominio Colocado **409-JQC.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JULIANA ANTONIA LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°17.595.813, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/06/1965, de 60 años de edad, de estado civil: Casada, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE BOSCH N° 435, RESISTENCIA, hijo de S/D y JULIANA VILLORDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4876915, en los autos "LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DIURNA Y MULTA", Expte. N°29107/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°155 del 21/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO, LEDESMA JULIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°6600/2022-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION AL ART. 189 BIS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a JULIANA LEDESMA ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 de la Ley N° 23.737) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 22 de Diciembre del 2023, siendo las 19:10 hs., en circunstancias de llevarse a cabo Orden de Allanamiento n.º 237 expedida por el Juzgado de Garantías n.º 5 en el domicilio sito en Pasaje Huamaitá n.º 1460, en el Expte. principal N° 44516/2023-1, caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL; LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en perjuicio de la salud pública. CON COSTAS. II.- REVOCAR la CONDICIONALIDAD DE LA PENA IMPUESTA de EJECUCIÓN CONDICIONAL (art. 26 del CP) dispuesta en el Expediente N° 1270/2022-1, caratulado: "Verón Armando Daniel y Ledesma Juliana Antonia S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización" mediante Sentencia N° 180/23 de fecha 19/9/23 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal de conformidad a lo normado por el art. 27 del Código Penal y de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos. III.- DISPONER que Juliana Antonia Ledesma debe ser condenada a la pena única, según el criterio de composición de Cuatro (4) Años y Seis (6) Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena por así considerarlo justo y equitativo; abarcativa de la Sentencia N° 180/23 de fecha 19-9-2023 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal por el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737) por el hecho cometido el 3-3-2022 (en la causa N° N° 1270/2022-1), en Concurso Real (Art. 55 del C.P.) con el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737), por el hecho cometido en Resistencia en fecha 22-12-2023, investigado en el Expte. 44516/2023-1, y por el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo del CP) TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) por el hecho cometido en Resistencia en fecha 3-3-2022, investigado en el Expte. 6600/2022-1, condena que por la presente Sentencia n° 155/24 dictada por esta Cámara por este mismo acto. Con Costas. IV.- REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA prevista en el Art. 10 del C.P. que le fuera concedida a JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI N.º 17.595.813, filiada en autos y que viene cumpliendo en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, con la tuición del: Sr. Esteban Angel Verón, conforme art. 34 de la ley 24.660. V.- CONCEDER a la condenada JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI.Nº 17.595.813, de filiación referida, la SEMIDETENCIÓN en la modalidad de prisión diurna, a partir del día de la fecha 21/8/2024, disponiéndose su inmediato alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia, previo examen médico de rigor que deberá efectuarse por los Profesionales correspondientes antes del ingreso para alojamiento en la Unidad que la aloje, donde deberá permanecer bajo custodia de la Comisaría Primera de Resistencia a partir de las 08:00 hs. hasta las 17.00 (art. 35 sptes. Ley 24660/96), propiciándose por razones de cercanía del domicilio y el Principio de Intrascendencia de las penas su alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia. VI.- DISPONER que la SEMIDETENCIÓN de la penada JULIANA ANTONIA LEDESMA, se sujete al cumplimiento de las siguientes condiciones, que regirán hasta el vencimiento de su pena: 1) Respetar estrictamente el horario de ingreso (08.00hs) y egreso (17.00hs) a la unidad; 2) Observar y respetar las obligaciones, normas de convivencia, que la unidad le imponga conforme la normativa vigente, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96). 3) PERMANECER a partir de las 17:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, del que no podrá ausentarse bajo ningún motivo, sin autorización judicial, SALVO URGENCIA MÉDICA QUE DEBERÁ COMUNICAR AL CENTRO DE LIBERADOS, con las constancias respectivas de atención ; 4) Colaborar con las tareas del hogar; 5) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o cualquier otro compuesto que indique adicción o drogadicción; 6) Proceder con respeto a las normas y sentencia impuesta, no incurriendo en la comisión de nuevos delitos; 7) Respetar estrictamente el horario de egreso e ingreso a la unidad y a su domicilio; 8) Observar y respetar las obligaciones y

limitaciones que la unidad le imponga, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELVIO ROBERTO CABRAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34795663, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/09/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, PJE 12, MZ 49, CS 19 RESISTENCIA, hijo de CABRAL, ANTONIO ROBERTO y MARTINEZ, ROSA DELIA, Prontuario Prov. 48623CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13138/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°28 del 14/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA**", Expte. N° 31686/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a ELVIO ROBERTO CABRAL, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL (art. 119, segundo y tercer párrafo, cuarto párrafo inc.l b) y f) y art. 54 del CP), a la pena de Once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, por los hechos cometidos en perjuicio de VAC, durante el año 2022 y 2023 en Resistencia investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 en la causa "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL**". EXPTE. N° 31686/2024-1. CON COSTAS...Fdo.:PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA ANALIA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32375289, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS 0 MZ 16, PC 51 FONTANA, hijo de Aurelio González y Magdalena González (f), Prontuario Prov. CF42518, Prontuario Nac. UER 06297590, en los autos "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°41034/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°281 del 09/12/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "**DOMINGUEZ, JUAN CARLOS Y GONZALEZ, VERÓNICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N°20487/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO en forma única a VERONICA ANALIA GONZALEZ, ya filiada, como autora penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION; TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN-DOS HECHOS-, todos en concurso real (previstos y penados en el Art. 5 inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Arts. 45 y 55 del C.P.), a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por composición, bajo la modalidad domiciliaria, según lo establecido en el Art. 10 inc. a) del C.P., la que se cumplirá en el domicilio sito en Mz. 16 Pc. 51 Barrio 100 Viviendas de la localidad de Fontana -Chaco- siendo su tutora la Sra. MILAGROS MICAELA FERNANDEZ, D.N.I N° 46.606.477, imponiendo a Gonzalez en concepto de MULTA el pago de 45 U.F. conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 227 de Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 21/10/2024, en orden al hecho cometido en fecha 28 de Junio del 2024 a horas 20:15 en el domicilio sito en pasaje Arazá N° 866, entre calle San Roque y Av. Hernandarias de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, requerido por la Fiscalía de Investigaciones Antidrogas N° 1 en esta causa N° 20487/2024-1 caratulada: "**DOMINGUEZ JUAN CARLOS y GONZALEZ VERONICA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**"; en orden al hecho ocurrido en fecha 10 de marzo de 2023 en el domicilio ubicado en Araza 850, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 6237/2023-1 caratulado: "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**", y en orden al hecho ocurrido el día 28 de diciembre de 2023, en inmediaciones de la intersección entre calle Araza y Avenida Hernandarias, de la ciudad de Resistencia, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte conexo N° 251/2024-1 caratulado: "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES**"

DE COMERCIALIZACION". CON COSTAS.Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 4 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUEDA SEGUNDO ELPIDIO**, DNI N° 31.585.995, apodado "Penda", edad 39 años, estado civil soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Juan José Castelli-Chaco, el día 5 de agosto del año 1985, domiciliado en Villa Río Bermejito-Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Juan José Castelli-Chaco, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-406710, hijo de ELPIDIO RUEDA (F), y de BRIGIDA LUNA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. SEGUNDO ELPIDIO RUEDA, DNI N° 31.585.995, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR DE EDAD", art. 119 primer y tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la PENA DE OCHO (8) AÑOS y DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE. -Jueza Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **APARICIO RUBEN CARLOS**, DNI N°24.544.227, apodado "no posee", edad 49 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Miraflores, el 10/03/1975, domiciliado en Paraje Las Hacheras, Jurisdicción de la localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SÍ SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS incompletos (hasta tercer grado), antecedentes penales NO POSEE, hijo de Antonia Aparicio (V), sin datos filiatorios paternos, domiciliada en Paraje Las Hacheras.- quién se encuentra alojado en la Comisaria de MIRAFLORES, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al Sr. RUBEN CARLOS APARICIO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, delito previsto en el art. 119 3° párrafo del CP, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DANIEL ENRIQUE VILLARREAL (a) Negro**, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 22.535.711, empleado municipal, domiciliado en Avenida San Martín entre Eva Perón y Juan José Castelli de la localidad de Pampa del Infierno, nacido en Las Breñas el día 15/07/1968, que ha cursado estudios primarios completos, sabe leer y escribir, que es hijo de Villarreal Jorge Fortunato (f) y de Ailan Olga (f), en los autos caratulados "**VILLARREAL DANIEL ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5098/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 78 del 07/08/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- Declarando a DANIEL ENRIQUE VILLARREAL, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo incisos b) y f) y en función del artículo 42 del Código Penal); ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, segundo párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f) y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE

CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f), todos CONCURSADOS REALMENTE (artículo 55 del C.P), condenándolo a cumplir la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y exento del pago de tasa de justicia, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente... ". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -JUEZ-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA-. Peia. Roque Sáenz Peña, 11 de Junio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865520, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/03/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA 0 MZ 11 PC 13; MZ 12, PC 02, B° ANGEL DE LA GUARDA RESISTENCIA, hijo de N.N. y OJEDA, ALEJANDRA BEATRIZ, Prontuario Prov. 57393 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OJEDA FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15519/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 119/25 de fecha 21.05.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Nahuel Facundo Ojeda, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en carácter de coautor (art. 166. inc. 2, 1er párrafo, en función del art. 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11208/2025-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la segunda circunscripción judicial, Secretaría única, de esta ciudad de Peia. R. Sáenz Peña, Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 338, 5to. Piso de esta ciudad, hace saber por el termino de 5 días que en los autos caratulados "**FERNANDEZ, RICARDO LAZARO S/ PEDIDO DE QUIEBRA**", Expte. N° 1613/20, Se ha determinado FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, Cr. EDUARDO KNIZ, con domicilio en la calle 9 de Julio 695 de la ciudad de Peia. Roque Sáenz Peña, Chaco. - la providencia que así lo dispone dice: ///sidencia R. Sáenz Peña, 13 de mayo de 2025.cem I.- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, el día 15 de julio de 2025. .- II- FIJAR el día 12 de septiembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 7 de noviembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.-Dr. Marcelo Darío GAUNA. – Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. - Presidencia Roque S. Peña, 04 de junio de 2025.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria

E 2-2025-12022-AE

E:13/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A LUCAS JESUS BARCA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.019.305, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN FERNANDO, PASAJE FORTIN AGUILAR Y CALLE 24, RESISTENCIA, hijo de FELIX OMAR BARCA y NORMA PALACIOS, Prontuario Prov. 52948CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**BARCA LUCAS JESUS S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32992/2021-1, se ha dictado la Resolución N°211 de fecha 11/06/2025, la que en su parte pertinente reza: "N°211/ Resistencia, 11 de Junio del 2025. EVS. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS JESUS BARCA, DNI N°36.019.305, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez - Secretario

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MIX DE SENSACIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2025-31471-AE. ID 37514 - S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, “MIX DE SENSACIONES SAS”; se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 12 de junio del año 2025, la Sra. ZUCARELLI MARIA JOSE, casada, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, nacida el día 04 de mayo del 1981 con DNI N° 28.625.400 y CUIL N° 23-28625400-4 domiciliada en Guido Spano N° 1070 , B° Villa Concepción, de la ciudad de Barranqueras - Provincia del Chaco, quien lo hace por derecho propio declarando que viene por este acto a dejar sin efecto el contrato de constitución de sociedad por acciones simplificada de fecha 25 de abril de 2025, certificado por la Escribana Claudia Carolin Fernández, titular del registro N.º 81, además mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará “MIX DE SENSACIONES S.A.S”, con SEDE SOCIAL en Guido Spano N° 1070 B° Villa Concepción de la localidad de Barranqueras-Provincia del Chaco; Con un plazo de DURACION de 99 años contados desde su inscripción en el registro público de comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto a dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIALES: distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de helados, cremas heladas, derivados, esencias, postres helados, café, bebidas, pastelería y alimentos en general, mediante la explotación directa o indirecta, en establecimientos de propios o de terceros, confiterías, heladerías, kioscos y supermercados; pudiendo crear, otorgar, franquicias y representaciones, en el país y en el extranjero. Locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el local. Recibir franquicias nacionales e internacionales. Venta de productos alimenticios y bebidas y mercaderías en general. Realizar el servicio de entrega a domicilio de los productos de elaboración y venta. Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. El accionista constituyente suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle la Sra. ZUCARELLI MARIA JOSE, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción; En este acto integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, mediante boleta de Deposito del NBCH obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos (2) años, La ADMINISTRACION de la sociedad: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por la Sra. ZUCARELLI MARIA JOSE, casada, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, nacida el día 04 de mayo del 1981 con DNI N° 28.625.400 y CUIL N° 23-28625400-4 domiciliada en Guido Spano N° 1070 B° Villa Concepción, de la ciudad de Barranqueras - Provincia del Chaco. Y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE: será ocupado por el Sr. DALINGER CENTENA EDUARDO MIGUEL, casado, de nacionalidad argentino, de 49 años de edad, nacido el día 25 de septiembre de 1976 con DNI N.º 25.261.233 y CUIL N.º 20-25261233-6, domiciliado en Guido Spano N.º 1070, B.º Villa Concepción de la localidad de Barranqueras - Provincia del Chaco, quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO El cierre del ejercicio será el día 31 de Mayo de cada año. Resistencia, 23 de Junio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C*

E 2-2025-12940-AE

E:27/06/2025

>*<

HORVICEN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **HORVICEN S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y modificaciones clausulas primera a quinta.** Expte. E-3-2025-27999-Ae ID 37029, se hace saber por un día que: conforme al contrato privado de fecha 01/03/2025, entre los socios Alejandro Rodolfo Della Mea DNI 14.930.627, de sesenta y dos años de edad de profesión Ingeniero en Construcciones domiciliado en calle Laprida 968 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y Paola Silvana Parra DNI 23.628.100, de 51 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Laprida 968 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cónyuges, en su carácter de vendedores y Gonzalo Alejandro Dellamea DNI 38.539.174 , de 30 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Laprida 968 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y Constanza Della Mea, DNI 39.776.889, 28 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Laprida 968 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en adelante llamado los Compradores. Los vendedores Venden, Ceden y transfieren la totalidad de las cuotas Sociales que poseen en la referida firma o sea 60 cuotas sociales de la siguiente manera: Alejandro Rodolfo Della mea titular de 57 cuotas sociales transfiere a favor de Gonzalo Alejandro Dellamea 30 cuotas Sociales y 27 a cuotas a favor de Constanza Della Mea y Paola Silvana Parra, Titular de 3 cuotas Sociales transfiere a favor de Constanza Della Mea. Quedando como únicos socios los Sres. Gonzalo Alejandro Dellamea con 30 cuotas y Constanza Della Mea con 30 cuotas sociales. Con las Referidas modificaciones y las Anteriores existentes el CONTRATOSOCIAL ^{ca} firma HORVICEN SRL las cláusulas primera a quinta quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo el nombre de HORVICEN S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Quitilipi Provincia del Chaco, Por resolución de los socios de la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándosele o no capital para su giro comercial. SEGUNDA: El termino de duración del presente Contrato es de 50 años contados a partir de la inscripción de la presente. TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o de asociado a terceros, en el país o en el extranjero, consignación representación y demás operaciones actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con Obras

en las especialidades de Arquitectura, Electromecánica, Hidráulica, Caminos Viales, Infraestructura y Obras ^{civiles} en General. Asimismo, se lo extiende a la compra venta importación y ^{exportación, consignación,} representación y demás operaciones actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con la producción, agropecuaria, desarrollo de actividades ganaderas, agrícolas, forestales, como así también la adquisición de arrendamiento y 7 o ^{explotación de} campos, estancias y / o lotes de producción. También se lo extiende a la actividad de Elaboración y Comercialización de Aguas Tratadas, Saborizadas y Gasificadas, en todas sus presentaciones en forma directa y/o a través de distribuidores o terceras personas. como así también la elaboración y comercialización de productos alimenticios. CUARTA La administración de la sociedad estará a Cargo un socio Gerente de Gonzalo Alejandro Dellamea Quien revestirá el carácter de Socio Gerente por plazo indeterminado o Hasta que los socios decidan lo contrario mediante Acta de reunión de Socios. QUINTA: Aumento del Capital Social. Se decide aumentar el capital Social en pesos Quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos \$ 599.994.00, disponiendo ese fondo de los Resultados no Asignados de la firma de acuerdo a Balance General, totalizando así la suma de pesos seiscientos mil \$ 600.000,00 dividido en 60 cuotas sociales de pesos diez mil cada una asignado a Gonzalo Alejandro Dellamea la cantidad de 30 cuotas sociales , representando el 50 % y a Constanza Della Mea la cantidad de 30 cuotas sociales lo que equivale al 50 % restante.as representando el 50 % del capital Social y Constanza Dellamea con 30 cuotas sociales representando el restante 50 % del capital Social. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia 18 de junio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-12971-AE

E:27/06/2025

—>*<—

EL AHORRO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **EL AHORRO S.A.S S/ Transferencia de acciones y Designación de Administradores con modificación de Art. 7°, 8° y 9°**, Expte N° E3-2024-58792-AE, ID 33915, se hace saber por un día que por Contrato Cesión de fecha 02 días de Enero de 2024,y Actas de Asambleas N° 3 de fechas 01 de Noviembre de 2024, N° 4 de fecha 05 de Enero de 2024, y N°5 Rarificativa y rectificativa de fecha 15 de enero de 2024,el señor GOMEZ BRACCONE, Rodrigo Documento Nacional de Identidad Número 39.177.541, CUIT/L 23-39177541-9, soltero, fecha de nacimiento el día 12 de Julio de 1996, de profesión Contador Público, con domicilio en Natalio Petris 498 Barrio Belgrano, ha cedido la cantidad de 2 Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables al Sr. AUDICIO ZACHMAN, Juan Manuel, Documento Nacional de Identidad número 42.404.475, CUIT/L, 20-42404475-0, Soltero, fecha de nacimiento el 13 de Abril del 2000, de profesión Comerciante, con domicilio en 1° de Marzo 1725 Barrio San Martin, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, de la sociedad EL AHORRO SAS, CUIT N° 30-71795894-9, Sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 997, ACTA N° 17, FOLIOS 169/179, TOMO I, AÑO 2023, RESOLUCION N° 98 del Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, y se produce la modificación del órgano de administración, modificando los artículos 7°, 8° y 9° del estatuto Constitutivo, los que quedan redactados de la siguiente manera: ARTICULO 7°: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, representado por cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$2.000.- (pesos dos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los accionistas constituyentes han suscripto 100 acciones por un valor nominal de \$200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL), capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en efectivo, integrado en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria nominativas no endosables. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: AUDICIO ZACHMAN, Juan Manuel, dos (2) acciones ordinarias nominativas no endosables; AUDICIO ZACHMAN, Walter Agustín, cuarenta y nueve (49) acciones ordinarias nominativas no endosables; PICECH, José Gabriel, cuarenta y nueve (49) acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra integrado en su totalidad. ARTICULO 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: OTORGANTES TIPO DE ACCION CANTIDAD, AUDICIO ZACHMAN, Walter Agustín acción ordinaria nominativa no endosables 49, PICECH, José Gabriel acción ordinaria nominativa no endosables 49, AUDICIO ZACHMAN, Juan Manuel acción ordinaria nominativa no endosables 2. ARTICULO 9°: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar a un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. AUDICIO ZACHMAN, Juan Manuel, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 42.404.475, de estado civil soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Primero de Marzo 1725 Barrio San Martin de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. AUDICIO ZACHMAN, Walter Agustín, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.180.048, de Estado Civil soltero, profesión comerciante monotributista, domiciliado en Primero de Marzo 1725 Barrio San Martin de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 2 (dos) años. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la cede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Sr. AUDICIO ZACHMAN, Juan Manuel, D.N.I. N° 42.404.475, con domicilio en Primero de Marzo 1725 Barrio San Martin de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, quien

ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social, con un plazo de duración en su cargo de 2 (dos) años. Resistencia, 23 de Junio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-13100-AE

E:27/06/2025

>*<

WINVESTMENTS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N°E3-2025-44373-AE- ID 38179 “**WINVESTMENTS S.A.S S/INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por instrumento Constitutivo de fecha 31 de mayo de 2025, el Sr. Marcelo David Sartor, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 18.209.470, CUIT 20-18209470-7, casado en primeras nupcias con Beatriz Cledi Maurino, ocupación Director de sociedades anónimas y contador público, domiciliado en calle Buenos Aires y Ruta Nacional N° 89 de Charata, el Sr. Alejandro Rafael Sartor, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 21.346.336, CUIT 20-21346336-6, casado en primeras nupcias con Mariel Alejandra Dionisi, ocupación Director de sociedades anónimas e ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Comandante Giachino N°785, de Charata y el Sr. Fernando Sebastián Sartor, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.271.469, CUIT 20-30271469-0, casado en primeras nupcias con Ximena Soledad Castellote, ocupación Director de sociedades anónimas, domiciliado en calle Ayacucho N° 630, de Charata, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “W INVESTMENTS S.A.S” con SEDE SOCIAL en Moreno N°645 de la localidad de Charata, departamento Chacabuco de la provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Constitución. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables correspondientes a unas mil quinientas acciones de \$ 1.000,00 (un mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social, e integrando en ese acto el 100% del capital social, mediante boleta de depósito en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público de Comercio. El Señor Marcelo David Sartor suscribe e integra la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, monto total pesos quinientos mil (\$ 500.000), lo que representa el 33,33% del capital social. El Señor Alejandro Rafael Sartor, suscribe e integra la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, monto total pesos quinientos mil (\$ 500.000), lo que representa el 33,33% del capital social. El Señor Fernando Sebastián Sartor suscribe e integra la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, monto total pesos quinientos mil (\$ 500.000), lo que representa el 33,33% del capital social. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones, dentro y fuera del país: AGROPECUARIAS: a) Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotaciones de campos, cría, engorde e invernada de ganado menor y mayor; cabañas, para la cría de toda especie de animales, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. c) Arrendamiento y/o aparcerías de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal, a tal efecto fue designado el Contador Marcelo David Sartor, mayor de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1967 con Documento Nacional de Identidad N°18.209.470, CUIT N° 20-18209470-7, de estado civil casado, ocupación director de sociedades anónimas y contador público, domiciliado en calle Buenos Aires y Ruta Nacional N°89, de la localidad de Charata, provincia del Chaco; y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Alejandro Rafael Sartor, mayor de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1970 con Documento Nacional de Identidad N° 21.346.336, CUIT N° 20-21346336-6 de estado civil casado, ocupación: director de sociedades anónimas e ingeniero agrónomo, domiciliado en Comandante Giachino N°785, de la localidad de Charata, provincia del Chaco; quienes permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 23 de junio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-13102-AE

E:27/06/2025

>*<

JARDIN DEL ESTE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente E3-2024-52551-AE (ID 33646) “**JARDIN DEL ESTE S.A. s/ INSCRIPCION DE CONSTITUCIÓN DE**

SOCIEDAD ANÓNIMA”. La Señora, BRECHBUHL, GRACIELA INÉS, argentina, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 10.500.879, C.U.I.T. 27-10500879-7, nacida el 23/07/1952, estado civil casado en primeras nupcias, comerciante inmobiliario, con domicilio en Colonia Juan José Paso, Ch. 55, Pc. 2, de la ciudad de Villa Ángela, Prov. del Chaco y el Señor EMMERT, NÉSTOR ANTONIO, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 08.379.686, C.U.I.T. 20-08379686-4, nacido el 04/03/1951, estado civil casado en primeras nupcias, jubilado, domicilio en Mza A Lote 23 B° 20 Viviendas de la ciudad de Monte Quemado, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero; por Escritura Constitutiva N° 53 de fecha 27/08/2024 y Escritura Rectificativa N° 68 de fecha 28/10/2024 han constituido una Sociedad Anónima, denominada JARDÍN DEL ESTE S.A. con sede social en calle Cesar Claris 207 ,Esquina 9 de Julio, de la Ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, o de terceros, o de mandatos, desarrollo de loteos con fines de urbanización, permuta, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones sobre bienes inmuebles tendientes al desarrollo de su objeto social; la sociedad tendrá capacidad para, realizar inversiones mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; tendrá capacidad para operar en el mercado financiero, otorgar y recibir préstamos financieros; constituir, recibir y otorgar garantías reales como aval de operaciones de financiación. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que permitan el desarrollo del objeto social. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la inscripción registral, un CAPITAL SOCIAL es de \$ 30.007.000 (PESOS TREINTA MILLONES SIETE MIL), representado por tres mil setecientas (3.700) acciones de CLASE ORDINARIA, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de pesos \$ 8.110 (PESOS OCHO MIL CIENTO DIEZ) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los accionistas, de la siguiente manera: el accionista BRECHBUHL GRACIELA INÉS: Suscribe 3.108 (TRES MIL CIENTO OCHO) acciones por un valor total de pesos TRES VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 25.205.880) que representa el OCHENTA Y CUATRO por ciento (84%) del capital accionario e integra de la siguiente forma: aporta el veinticinco coma dos por ciento (25.02%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 6.306.810); y el seis con cuarenta y ocho por ciento (6.48%) en Bienes en especie/ transferencia de fondo de comercio a favor de JARDIN DEL ESTE SA inscrita en expt. E3-2024-40061-AE; que asciende a la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.632.880); el accionista constituyente EMMERT NÉSTOR ANTONIO: Suscribe 592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) acciones por un valor total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 4.801.120) que representa el DIECISEIS por ciento (16%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.200.280); los socios se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito en dinero en efectivo un plazo de 2 años. La administración de la sociedad estará a cargo de un PRESIDENTE; y un VICEPRESIDENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, El cargo de PRESIDENTE será ocupado por la Sra. BRECHBUHL GRACIELA INÉS y el cargo de DIRECTOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. EMMERT NÉSTOR ANTONIO, con un plazo de duración de 3 ejercicios. La Fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cerrará el ejercicio comercial el treinta (30) de Abril de cada año. - Resistencia, Chaco 23 de junio de 2025. -

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-13103-AE

E:27/06/2025

>*<

WIEBEL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en los autos caratulados ““**TRANSFORMACION DE RODOLFO WIEBEL Y CIA S.R.L. en WIEBEL S.A.S S/Inscripción** Expte E3-2024-47855-AE ID 32471, se hace saber por un día que: 1) Por acta de reunión de socios N° 40 de fecha 31/01/2023, 2) por acta de reunión de socios N° 42 de fecha 27/05/2024, ratificada por Contrato de transformación societaria y aumento de capital social de fecha 17/07/2024 certificado por Karina Gabriela Medvedeff Escribana Autorizante suplente del Registro Notarial N° 79 de la ciudad de Resistencia, señor Rodolfo Julián WIEBEL, argentino, Documento Nacional de Identidad N°32.300.171, CUIT 20-32300171-6, nacido el 23 de mayo de 1986, soltero, hijo de Rodolfo Andrés WIEBEL y de Julia Delicia GONZALEZ THOMAS, comerciante, domiciliado en Avenida Sarmiento N°757, Piso 9° departamento A, de esta ciudad, Rodolfo Andrés WIEBEL argentino, Documento Nacional de Identidad N° 8.242.533 CUIT 20-08242533-1 nacido el 19 de abril de 1945, comerciante, y su cónyuge en primeras nupcias Julia Delicia GONZALEZ THOMAS, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.890.522 CUIL 27-10890522-6, nacida el 28 de julio de 1953, comerciante, domiciliados en Avenida Sarmiento N°757 Piso 9 departamento A de esta ciudad, todos mayor de edad, capaces y de mi conocimiento, quienes declaran no hallarse inmersos en un proceso de

capacidad restringida. INTERVIENEN: Por sí y expresan que han resuelto la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “RODOLFO WIEBEL Y CIA S.R.L. en WIEBEL S.A.S., CUIT N° 33-64427258-9 con sede social en Ruta 11 km 1007,7 Resistencia. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra venta de mercaderías al por mayor y por menor, comisiones, venta en consignación, importación y exportación de mercaderías en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$12.804.000,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.560,80) SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL las ACCIONES se hallan totalmente suscriptas e integradas. El cien por ciento (100%) del capital Social pertenece al Sr Rodolfo Julián WIEBEL, Documento Nacional de Identidad N°32.300.171, CUIT 20-32300171-6, con el usufructo vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer sobre todas las cuotas sociales de su titularidad, a favor de sus padres Rodolfo Andrés WIEBEL, Documento Nacional de Identidad N° 8.242.533 Julia Delicia GONZALEZ THOMAS, Documento Nacional de Identidad N° 10.890.522 en partes iguales, exclusivamente sobre los derechos patrimoniales emergentes de las mismas DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador Titular será ejercido por el señor Rodolfo Julián WIEBEL argentino, DNI N°32.300.171, CUIT 20-32300171-6 y Administrador Suplente el señor Rodolfo Andrés WIEBEL DNI 08242533 CUIT 20-08242533-1 quienes aceptan el cargo para el cual han sido designados. Ambos durarán en sus cargos hasta que los socios reunidos en asamblea decidan su reemplazo. Constituyen domicilio especial en la sede social y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del artículo, 264 de la ley 19550. SEDE SOCIAL: La sede social tendrá lugar en Ruta 11 km 1007,7 Resistencia – Chaco. FECHADECIERREDE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio será el 30 de noviembre de cada año. Resistencia 23 de junio de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-13125-AE

E:27/06/2025

>*<

**HERIBERTO DIEZ” SOCIEDAD ANÓNIMA,
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2022-3043-E, ID 15371 caratulado “**HERIBERTO DIEZ” SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA S/ REFORMA DE ESTATUTO:** TITULO QUINTO: Dirección y Administración:-ARTICULO DIECISEIS- , ARTÍCULO VEINTICINCO Y TÍTULO SEXTO: Fiscalización: VEINTISEIS; se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 18/01/2022, ratificatoria y rectificatoria de lo resuelto en Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime N° 255 de fecha 23/05/2000, en la que se resolvió la reforma de artículos, quedando los artículos reformados redactados de la siguiente manera: TITULO QUINTO: Dirección Y Administración.- ARTICULO DIECISEIS: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un DIRECTORIO compuesto como mínimo por un (1) Director titular y un (1) Director suplente, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. ARTÍCULO VEINTICINCO: Para obligar a la Sociedad, se requerirá la firma del Presidente, de un Director-Delegado o Director-Gerente, o del Director Suplente; pudiendo obligarse a la Sociedad de acuerdo con los poderes que otorgue el Directorio en uso de las facultades que le confiere el artículo veintidós incisos b); debiendo tener presente las escrituras por poderes otorgadas hasta la fecha y que no fueren revocadas. TÍTULO SEXTO: Fiscalización: - ARTÍCULO VEINTISEIS: En uso de las facultades que confiere el Artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550 y su modificatoria 22.903) y no estando comprendida en ninguno de los supuestos del artículo 299 deciden PRESCINDIR de la SINDICATURA. Por tal motivo, los accionistas adquieren el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 LSC. Consecuentemente quedan derogados los artículos que corresponden a la Sindicatura como tales. - Resistencia (Chaco), 19/06/2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-13132-AE

E:27/06/2025

>*<

URIBARRI S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio, en autos caratulados: “**URIBARRI S.R.L. S/ Inscripción de Gerente.** “- Expte. N° E3-2025-00762-AE /Id. 35613, hace saber por un día que conforme a Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2022 y 19/11/2024 respectivamente, los Sres. Socios: Uribarri José Wilfredo, DNI N°30.814.563, CUIT N° 20-30814563-9, y la Sra. Uribarri, María Natalia, DNI N°23.858.579, CUIT N°27-23858579-7, de URIBARRI S.R.L. - CUIT 30-71530549-2; inscrita bajo Matricula N° 235, Folio 453/471, del Tomo I (2c.) de fecha 06/07/2015 con sede social en Av. Rivadavia n° 202- Presidencia de la Plaza Chaco, deciden: Renovar en el cargo de gerente por el plazo de Tres Años, a la Sra. socia Uribarri, María Natalia, DNI N°23.858.579, CUIT N°27-23858579-7, nacida el 08/11/1974, comerciante, soltera, con domicilio en Combate de Obligado. Sin modificación de clausula. - Resistencia 23 de junio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-13174-AE

E:27/06/2025

>*<

RED ROCK S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-36286-AE – ID 37739, “**RED ROCK S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 30 de abril de 2025 y Adenda de fecha 10 de junio de 2025, el señor Luis Fernando Ferreyra, Documento Nacional de Identidad N° 20.916.197, CUIT N° 20-209161197-5, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de octubre de 1969, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Pueyrredón N°720, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “RED ROCK S.A.S” con SEDE SOCIAL en Avenida Rivadavia N°729, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Constitución. El CAPITAL SOCIAL está integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por 10.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$1.000,00 (PESOS MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EL SOCIO SUSCRIBE EL CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Fernando Ferreyra suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$1.000,00 (PESOS MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: I. INMOBILIARIA: La adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, así como el desarrollo de proyectos inmobiliarios, clubes de campo, countries, condominios y operaciones reguladas por las leyes de propiedad horizontal. También podrá construir fideicomisos para la construcción de propiedades y celebrar convenios y contratos con personas físicas y jurídicas, proveedores, entidades bancarias, empresas y organismos públicos a nivel nacional, provincial o municipal. II. CONSTRUCCION: La ejecución y desarrollo de obras públicas y privadas, tanto mediante contrataciones directas como licitaciones, incluyendo la construcción de edificios residenciales y no residenciales, viviendas individuales y colectivas, ampliaciones, obras complementarias y obras de infraestructura tales como regulación y abastecimiento de agua, desagües y drenaje, obras viales, movimiento de suelos, instalaciones hidromecánicas, eléctricas, sanitarias, energías alternativas y trabajos de albañilería. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales habilitados conforme a la legislación vigente. La sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, incluyendo la posibilidad de establecer sucursales, agencias o representaciones tanto dentro del país como en el extranjero. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Luis Fernando Ferreyra, Documento Nacional de Identidad N° 20.916.197, CUIT N° 20-209161197-5, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de octubre de 1969, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Pueyrredón N° 720, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Nicolas Ezequiel Ferreyra, Documento Nacional de Identidad N° 36.977.399, CUIT N° 20-36977399-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de octubre de 1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en Ameghino N°552, Piso 3, departamento C, ciudad de Resistencia, Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de marzo de cada año. Resistencia, 23 de junio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-13285-AE

E:27/06/2025

>*<

CARROCINO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**CARROCINO S.R.L” S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L. - MODALIDAD 24HS**, Expte. N° E-3-2025-17871-Ae/ID 36721, hace saber por un día que conforme al contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 17/03/2025, entre los Señores: Cristian Edgar Alejandro CARROCINO, DNI N° 36.978.478, CUIT N° 20-36978478-2, nacido el 08/08/1994, y CARROCINO ANGEL MARTIN, DNI N° 40.583.363 CUIT N° 20-40583363-9, nacido el 18/11/1997, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Mz. 10 Pc.12 s/n B° San Martin, Charata - CHACO; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación: CARROCINO S.R.L y tiene su Sede Social: en Junín 365, Charata - CHACO. Plazo De Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Explotación y comercialización de productos cárnicos: toda la gama referente a la compra, venta, distribución, comercialización, procesamiento, transformación, almacenamiento y distribución al por mayor y al por menor de productos cárnicos

de todo tipo, incluyendo carnes frescas, congeladas, embutidos y derivados de la carne; (b) Servicios de carnicería: toda la gama referente a la prestación de servicios de carnicería, incluyendo la preparación, despique, corte, envasado, envasado al vacío y etiquetado de productos cárnicos, tanto para la venta directa al público como para la distribución al por mayor; (c) Fabricación y comercialización de productos alimenticios derivados de la carne: toda la gama referente a la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios elaborados a base de carne, tales como embutidos, fiambres, salchichones, jamones, chorizos y morcillas, tanto al por mayor como al por menor; (d) Importación y exportación de productos cárnicos: toda la gama referente a la importación, exportación y distribución de productos cárnicos, embutidos y sus derivados, a nivel nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de actividades comerciales asociadas a dichos productos en el mercado global; (e) Actividad comercial y de asesoramiento: toda la gama referente a la venta al por mayor y menor de utensilios, herramientas, maquinaria y equipos para el corte, procesamiento y almacenamiento de carnes, así como al asesoramiento a empresas y personas sobre el manejo, conservación y tecnología de productos cárnicos; (f) Venta y comercialización de productos alimenticios y no alimenticios: toda la gama referente a la compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios y no alimenticios, tanto al por mayor como al por menor, incluyendo verduras, frutas, mercaderías generales, artículos de limpieza, bebidas, enseres domésticos y otros productos de consumo habitual; (g) Almacenamiento y logística de productos alimenticios y no alimenticios: toda la gama referente a la operación de almacenes para el almacenamiento, conservación, distribución y comercialización de productos alimenticios, cárnicos, hortofrutícolas y otros artículos de consumo en general; (h) Desarrollo de actividades complementarias: toda la gama referente a cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el giro principal de la sociedad, que sea necesaria o conveniente para su adecuado desarrollo y funcionamiento. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cierre De Ejercicio: el 31 de marzo de cada año. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), representados por 1.000 (MIL) cuotas sociales de pesos MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripto, según el siguiente detalle: a) Cristian Edgar Alejandro CARROCINO, quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000); y b) Angel Martin CARROCINO, quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de dos años. Administración Y Representación: estará a cargo del socio-gerente: Cristian Edgar Alejandro CARROCINO, DNI N° 36.978.478, CUIT N° 20-36978478-2 por plazo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia-Chaco, 25 de junio del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-13321-AE

E:27/06/2025

>*<

G- NET CHACO S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2024-51534-AE – ID 33577, “**G- NET CHACO S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 03 de Julio de 2025 del año 2024 y Adenda de fecha 14 del mes de Mayo de 2025, los Señores GOMEZ, PABLO GUILLERMO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.985.367 CUIL 20-29985367- 6, de estado civil SOLTERO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en CALLE ITALIA 2520 B° PARQUE NORTE de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA. Provincia del Chaco; el Sr. MEDINA, JAVIER MIGUEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°41.944.616, CUIL 20-41944616-6 de estado civil SOLTERO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en CALLE 8 ENTRE 11 Y 13 S/N B° MONSEÑOR DE CARLO de la ciudad de PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA de la Provincia del Chaco; han resuelto constituir una sociedad denominada “G-NET CHACO S.A.S” con SEDE SOCIAL con domicilio principal ARRIBALZAGA 865 en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, con un plazo de DURACION de 30 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL, divididos en 100 (CIEN) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 100 (CIEN) acciones por un valor nominal de PESOS SEISCIENTOS SETENTAMIL; Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GOMEZ, PABLO GUILLERMO, cincuenta (50) acciones ordinarias normativas no endosables, MEDINA, JAVIER MIGUEL, cincuenta (50) acciones ordinarias normativas no endosables, cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público de Comercio debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: El objeto será realizar la prestación de servicios de conexión a internet, tanto a nivel residencial como empresarial, incluyendo la instalación, mantenimiento y soporte técnico de redes y sistemas informáticos necesarios para la provisión de servicios de telecomunicaciones. Asimismo, podrá comercializar equipos y dispositivos relacionados con la conectividad y ofrecer servicios adicionales como hosting, correo electrónico y seguridad informática, todo ello conforme a las leyes y regulaciones vigentes en materia de telecomunicaciones. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal el cual será ocupado por el señor el Sr. MEDINA, JAVIER MIGUEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°41.944.616, CUIL 20-41944616-6; y el cargo de Administrador Suplente será ocupado

por el señor GOMEZ, PABLO GUILLERMO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.985.367 CUIL 20-29985367-6, Con plazo de duración en sus cargos por dos años. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 25 de junio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

E 2-2025-13318-Ae

E:27/06/2025

>*<

FRIGONORTE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2022-44694-AE (ID 22034) caratulado "**FRIGONORTE S.A. s/ Inscripción Directorio**", se hace saber por un (1) día que, conforme Acta de A.G.O. de fecha 03/10/2022, se resolvió : aceptar la renuncia de la Sra. Yelyzaveta Omelchenko a su cargo de Director Titular y Presidente , y la renuncia del Sr. Oleg Shcherbakov a su cargo de director suplente; y se designa la composición de un nuevo directorio conformado por: Presidente: Agardy, Federico Eugenio, D.N.I.: 20.620.018, C.U.I.T. / C.U.I.L.: 23-20620018-9, Fecha de nacimiento: 07/04/1969, Estado civil: divorciado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: empresario, Domicilio Real: Ruta Provincial 3 s/n; Estancia Don Zoilo, Paraje, Chaco, Libertador General San Martin.- Domicilio constituido: Ruta Provincial N° 1, Km 25 de la Ciudad de Margarita Belén, provincia de Chaco. Vicepresidente: Severino, Carlos Alberto, D.N.I.: 11.286.221, C.U.I.T. / C.U.I.L.: 20-11286221-9, Fecha de nacimiento: 14/05/1954, Estado civil: divorciado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Contador, Domicilio Real: Av. Gaona 1604; Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Domicilio constituido: Ruta Provincial N° 1, Km 25 de la Ciudad de Margarita Belén, provincia de Chaco. Director Titular: Estanislao José, Uriburu, D.N.I.: 25.705.485, C.U.I.T. / C.U.I.L.: 20-25705485-4, Fecha de nacimiento: 20/11/1976, Estado civil: casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Abogado, Domicilio Real: Bv de Todos los Santos 5601; Barrio Santa Catalina; Benavidez, Tigre, Buenos Aires.-Domicilio constituido: Ruta Provincial N° 1, Km 25 de la Ciudad de Margarita Belén, provincia de Chaco. Director Suplente: Agardy, Fransisco Oliver, D.N.I.: 29.865.576, C.U.I.T. / C.U.I.L.: 20-29865576-5, Fecha de nacimiento: 11/08/1982, Estado civil: casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: comerciante, Domicilio Real: Ruta Provincial 3 s/n; Estancia Don Zoilo, Pampa del Indio, Libertador General San Martin, Chaco Domicilio constituido: Ruta Provincial N° 1, Km 25 de la Ciudad de Margarita Belén, provincia de Chaco. Director Suplente: Palma, Roberto, D.N.I.: 20.410.378, C.U.I.T. / C.U.I.L.: 20-20410378-0, Fecha de nacimiento: 15/08/1968, Estado civil: casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: comerciante, Domicilio Real: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Km 50,5 S/N, UF 933, Pilar, Buenos Aires, Domicilio constituido: Ruta Provincial N° 1, Km 25 de la Ciudad de Margarita Belén, provincia de Chaco. Director Suplente: Rovira, Carlos Raúl, D.N.I.: 16.119.952, C.U.I.T. / C.U.I.L.: 20-11286221-9, Fecha de nacimiento: 03/10/1962, Estado civil: casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: comerciante, Domicilio Real: Av. Belgrano 142, Machagai, Chaco, Domicilio constituido: Ruta Provincial N° 1, Km 25 de la Ciudad de Margarita Belén, provincia de Chaco; todos con mandato por tres años. - Resistencia, Chaco, 23 de Junio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-13303-AE

E:27/06/2025

>*<

MOSCI & MORENO SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2025-26979-AE. ID 37142 - S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, "MOSCI & MORENO SAS"; se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 30 de Abril del año 2025, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los señores, MORENO JUAN MANUEL, nacido el 15/06/1983, DNI N° 30.377.217, CUIT N° 20-30377217-1; Licenciado en Administración Rural domiciliado en Juan XXIII N° 3414, Resistencia- Chaco y MOSCI DEBORAH ELISABETH, nacida el 09/02/1989, DNI N° 35.496.484, CUIT N° 27-35496484-5, Medica Veterinaria, domiciliada en Mz 2 Pc 22 S/N B° Mujeres Argentinas, Resistencia- Chaco, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que se denominará "MOSCI & MORENO S.A.S", con SEDE SOCIAL en Barrio Vial Manzana 15 Parcela 9, Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es la producción, comercialización y prestación de servicios relacionados con la hidroponía forrajera, incluyendo: a) Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de hidroponía para la producción de forraje de alta calidad. b) Producción, transformación y comercialización de forraje cultivado mediante sistemas de hidroponía forrajera, así como la provisión de insumos, equipos y tecnología relacionados con dicha actividad. c) Prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica especializada, capacitación y enseñanza en temas vinculados a la producción hidropónica de forrajes, incluyendo el diseño, implementación y gestión de sistemas productivos sostenibles, orientados a agroempresas y cualquier otro tipo de empresas y/o emprendimientos. d) Podrá investigar, desarrollar, adaptar, implementar y transferir tecnología e innovación, participar en proyectos de investigación aplicada, y ofrecer soluciones tecnológicas que optimicen los procesos productivos, de riego, nutrición vegetal y manejo ambiental en el contexto de la hidroponía forrajera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), representado por SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor pesos MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto totalmente de la siguiente manera: MORENO JUAN MANUEL, con TRESCIENTOS CINCUENTA (350) acciones, por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000); y MOSCI DEBORAH ELISABETH, con TRESCIENTOS CINCUENTA (350) acciones, por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en dinero en efectivo por medio de boleta de depósito en el NBCH, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. La ADMINISTRACIÓN: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por el Sr. MORENO JUAN MANUEL, DNI N° 30.377.217. Y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE: será ocupado por la Sra. MOSCI DEBORAH ELISABETH, DNI N° 35.496.484, quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO será el día 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 17 de Junio de 2025. -

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio

E 2-2025-13065-Ae

E:27/06/2025

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Tres Isletas Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de ABRIL de 2025, a partir de las 9:00 has en su Sede Social, sito en calle Alberdi N° 602, de esta Localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2°) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos de los Ejercicios finalizado al 31 de diciembre de 2024, Informe de la Comisión Directiva.
- 4°) Elección de miembros titulares por culminación de mandato: DUARTE, RICARDO, RODRIGUEZ ELDA, DUARTE, SERGIO, MARTINEZ, VICTOR, CABRERA, SIXTO -y todos los miembros suplentes por culminación de mandato.: AGUIRRE, MANUEL, ZELAYA, MARTINA, ALEGRE IRMA, ESTEPA ISABEL. Y dos Revisores de Cuentas, un Titular en reemplazo del Señor: RENE, VERON; y un Revisor de Cuentas Suplente, por culminación de mandato del Señor: LOPEZ, GUILLERMO. -
- 5°) Proclamación de Autoridades electas.
- 6°) Cierre de Asamblea.

Nota: Artículo 24 del Estatuto Social: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea sin obtener quórum la misma se realizará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Rafael Alegre
Presidente

E 2-2025-5117-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————
IGLESIA CENTRO INTERNACIONAL CRISTIANO PRESENCIA DE DIOS
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados De la "IGLESIA CENTRO INTERNACIONAL CRISTIANO PRESENCIA DE DIOS" Por la presente convocamos a los Señores Asociados de "IGLESIA CENTRO INTERNACIONAL CRISTIANO PRESENCIA DE DIOS" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 2025 a las 18:00 hs., en la sede social del Calle 341 entre 8 y 10, Dpto. Comandante Fernández de Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor presidente y secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Explicaciones acerca de por qué la Asamblea no se realizó dentro de los plazos como lo establece el Estatuto.
3. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta por los periodos finalizados el 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas.

7. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea y explicación de planes futuros. A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Ortiz, Priscila Belén **Álvarez, Alicia Mariela** **Johansson, Pablo**
Tesorera *Secretaria* *Presidente*

E 2-2025-12178-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————
ASOCIACION ALEMANES DEL VOLGA DE CASTELLI
J. J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Señor Asociado De la Asociación ALEMANES DEL VOLGA de CASTELLI: En cumplimiento de las disposiciones del artículo 28 de nuestros Estatutos Sociales, La Comisión Directiva de la Asociación Alemanes del Volga de Castelli, resuelve convocar a los Señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día domingo 06 de julio de 2025, a las 09:00 horas, en el local institucional sito en Parcela I- Quinta N°: 9, prolongación de la calle Salta de la localidad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea junto con el presidente y el secretario.
 2. Motivos de la realización fuera de término.
 3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, cuadros Anexos, notas e informe del revisor de cuentas titular y dictamen del auditor externo sobre el ejercicio N°: 43°, cerrado el 31/12/2024.
 4. Fijar el monto de inscripción y la cuota Social para el año 2025.
 5. Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos, para recibir y realizar el escrutinio.
 6. Consulta sobre subsidio por fallecimiento.
 7. Pedir autorización para vender, preñar y rentar bienes muebles de la Asociación.
 8. Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a. Elección de cinco (5) miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores OSTERTAG, Víctor Mario, PRESTER, Avelino Enrique, SCHEIDER, Jairo Sebastián, SANDER, Juan Miguel y LAZIN Wilson Rodrigo, por terminación de sus mandatos.
 - a. Elección de tres (3) miembros suplentes, por un año, en reemplazo de: SANDER, Mario Daniel, KASS, Carlos Alberto y ROLAISER, Víctor Omar por terminación de sus mandatos.
- Elección de dos (2) socios, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de: SANDER, Oscar Ernesto TITULAR y OSTERTAG, Mirna Edith SUPLENTE, ambos por terminación de mandatos.

Nota: Conforme al artículo N°:31 del estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Observaciones: En caso de lluvia se dará a conocer a través de radios F.M. de nuestra localidad la nueva fecha y horario de realización

SCHEIDER, Jairo Sebastián
Secretario

OSTERTAG, Víctor Mario
Presidente

E 2-2025-12978-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————
FEDERACION DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Socios a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 06 /07/2025 a las 19,00 hs. En su sede de calle Pringles N°357, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura de Acta anterior
- 2°- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.
- 3 °- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio N°40 finalizados al 31/12/2024.-
- 4° -Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N°40 finalizado al 31/12/2024.-
- 5° - Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato, y sorteo del 50% de los cargos titulares que duraran un año. -
- 6° - Designación de 3 (Tres) Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos. -
- 7° - Modificación de Cuota Social. -

La Asamblea es de carácter impostergradable, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin haberse obtenido quorum, la Asamblea se realizará con los socios presentes. Presidencia. Roque Sáenz Peña, 16 de junio 2025

Firma Ilegible
Secretaria

Firma Ilegible
Presidente

E 2-2025-13101-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SPORTIVO CAPITAN SOLARI
La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 07/07/2025, a las 20.00 hs, en su sede social cito en la intersección de las calles Pellegrini y Eva Perón B° Margarita-La Leonesa-Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 2) Designar a dos asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 4) Consideración de bajas y altas de socios;
- 5) Renovación de cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos: a) de la Comisión Directiva por el término de dos años (período 01/01/2025 al 31/12/2027): Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 3 y Vocal Suplente 4°; b) de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año (período 01/01/2025 al 31/12/2025): Revisor de Cuentas Titular 1°, Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2° y Revisor de Cuentas Suplente.
- 6) Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 7) Fijación de la Cuota Social.

Tejerina, Edgar Walter Dalmacio
Presidente

E 2-2025-13169-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRAALMIRANTE GREGORIO A. PORTILLO LTDA
J. J. Castelli - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art 47 de la Ley N° 20.337/76 Y Disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión De Servicios Pcos. y Ss. "Contraalmirante Gregorio A. Portillo Ltda. Convoca a la masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 12 de Julio 2025 a partir de las 16 hs.en las instalaciones de la Asociación Alemanes del Volga, ubicada en Salta Prolongación Norte, de la ciudad de J.J.Castelli Chaco donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2-Informe de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3-Puesta a consideración de los asambleístas, el cierre del libro de registro de asistencia de asociados a la presente asamblea
- 4-Lectura consideración y aprobación de la Memoria y Balance General comprendido por el Estado de Situación Patrimonial Estado seccional de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Previsiones del Ejercicio, Notas y Cuadros Anexos Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, todo correspondiente al 69ª Ejercicio Económico y Social por el periodo comprendido entre el 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre de 2024.
- 5-Autorizar al Consejo de Administración para comprar, vender, locar, gravar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes mueble e inmuebles, según normativa vigente
- 6-Fijación de reconocimiento por compensación de gastos a los miembros del Consejo de Administración titulares y suplentes y al Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
- 7-Autorizar al Consejo de Administración a suspender toda ampliación de la red de servicios.
- 8-Elección y constitución de una Comisión fiscalizadora de Escrutinio.
- 9-Elección de 10 consejeros titulares y 5 consejeros suplentes por el termino de 3 años ,para integrar el consejo de administración y un Síndico titular y un síndico suplente por el termino de 3 años ,todos por terminación de mandato ,de Acdo al Reglamento para elección de Consejeros y Síndicos según Resolución del Inaes N° 1241/2025.
- 10-Realización de un cuarto intermedio para proceder al acto eleccionario
- 11-continuidad de la Asamblea e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Escrutinio.

12-Proclamación de los Socios electos como Consejeros y Síndicos

Art 32 Las Asambleas e realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados .Art 46 :Para ser Consejero se requiere A)Registrar un año de antigüedad como asociado .B)Tener plena capacidad para obligarse C) No tener deudas en mora con la Cooperativa D)Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado compulsiones judiciales,

Carlos R. Segura
Secretario

Agustín D. Detzel
Presidente

E 2-2025-13274-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————
CLUB DE REGATAS RESISTENCIA

A los señores socios: Se los pone en conocimiento que, luego de realizar una búsqueda exhaustiva, la comisión directiva informa que se ha extraviado el libro diario, por lo que se procede a realizar las publicaciones pertinentes y todo otro tramite que sea necesario.

Diego Rovira **Dr. Leandro Eschoyez**
Secretario *Presidente*

E 2-2025-13279-AE

E:27/06/2025

————— >*< —————
DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta de Directorio N° 70 de fecha 11 de junio de 2025, se convoca a los señores accionistas de DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ingreso al Régimen de Oferta Pública.
3. Emisión de obligaciones negociables simples garantizadas bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas por hasta un monto total de \$1.050.000.000 (pesos un mil cincuenta millones), en una o más series. Delegación en el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo previsto en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades N.º 19.550 para asistir a la asamblea. Resistencia, 12 de junio de 2025. El Directorio

Dr. Pedro Guillermo Ginocchi
Presidente

E 2-2025-12390-AE

E:18/06 V:30/06/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 483/2025

OBJETO: Se solicita la adquisición de artículos de informática varios para uso de las dependencias de este Organismo.

PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO: \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES)

APERTURA: Día 14 de Julio del 2025 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.-

RECEPCION DE SOBRES: Hasta el día 14 de Julio del 2025 a las 10,00 hs. por ante el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas sito en Güemes N° 46–Planta Baja- Resistencia Chaco

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 – 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura E.Valiño - *Directora De Administración*

E 2-2025-13386-Ae

E:27/06/2025

————— >*< —————
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 84/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición trimestral de insumos descartables de uso exclusivo en diferentes Áreas y Sectores del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”: Neonatología, UPP, Neumología, Oncología, Hematología, Banco de Leche Humana, Cirugía: General -Plástica -Reconstructiva - Cabeza y Cuello, Torácica y Cardiovascular; Quirófanos, Nefrología, entre otros; Sectores: G y E; y para la atención de Pacientes Ambulatorios Diarios en dicho Nosocomio de Alta Complejidad, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un mil cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos cuarenta mil (\$1.438.740.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 8 de julio de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 8/7/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27/6/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher - Director A/C

s/c

E:27/06/2025

————— >*< —————

**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.PRO.DI.CH.)**

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N 2/2025

DECRETO N° 857/25 EXPEDIENTES N 37 – 2025- 1293AE

OBJETO: Adquisición de 40 Sillas de Ruedas estándar adulto de 46 cm, 1 sillas de ruedas estándar adulto de 41 cm, 20 sillas de ruedas reforzadas de 51 cm, y 10 sillas de ruedas reforzadas de 61 cm, para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, más especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.615.000. (PESOS treinta y siete millones seiscientos quince mil con 0/100)-

APERTURA: El día 23 de junio de 2025, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de junio a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

Lic. Ana María Mitoire

A/C Dirección de Administración

Presidente

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ DELGADO, LUCAS ADRIEL S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. No 302/24, notifica al Sr. DELGADO LUCAS ADRIEL, D.N.I. N°:45.371.116, del traslado ordenado en fecha 10/04/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 23 de Mayo de 2025... notifíquese al Sr. DELGADO LUCAS ADRIEL, D.N.I. N°:45.371.116, del traslado ordenado el 10/04/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. “Resistencia, 10 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. DELGADO LUCAS ADRIEL, D.N.I. N°:45.371.116, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”. Resistencia, 13 de junio de 2025.

Daniela Sabrina Azula - Sec. Letrado Camara

s/c

E:27/06 V:30/06/2025

Ordenanzas
ORDENANZA N° 15158/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).- PROHIBIR la plantación, cultivo y propagación del árbol conocido popularmente como "Tulipán Africano" (Spathodea Campanulata) dentro del ejido de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DISPONER la sustitución de forma progresiva del árbol mencionado en el Artículo 1º) de la presente, por vegetación de otra especie.-

ARTÍCULO 3º).- DISPONER la extracción de los ejemplares de Tulipanero Africano que se encuentren dentro del ejido municipal.-

ARTÍCULO 4º).- INSTAR a los vecinos a extraer los árboles de Tulipanero Africano si las tuvieren dentro de su domicilio y, en caso de imposibilidad para realizar dicha tarea, se podrá presentar una nota por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Resistencia solicitando colaboración de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5º).- LOS vecinos que realicen la extracción de los ejemplares que se encuentran dentro de su domicilio recibirán otra especie para su reposición.-

ARTÍCULO 6º).- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Obras Pública, Dirección General de Paseos y Jardines, quienes ejecutarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º).- LA Autoridad de Aplicación será la encargada de establecer los procedimientos necesarios y efectivos para la erradicación y disposición final de los árboles Tulipaneros Africanos.-

ARTÍCULO 8º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con entes u organismos públicos y/o privados provinciales, nacionales y/o internacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15159/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de "Papa Francisco" al Barrio popularmente conocido como "Barrio Emerenciano Sena" ubicado en la Chacra 213, sito en Avenida Quijano, Avenida De la Fe, calle José María Paz y Avenida San Martín, de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente se procede a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15160/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Manzana 06, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-88-83, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Noelia María Belén MANSILLA - D.N.I N° 33.729.315 y el señor Walter Daniel RAMIREZ - D.N.I. N° 32.769.985, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15161/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 98, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-169-76 con una superficie total de 220,54 metros cuadrados, a favor de la señora Karina Elisabeth MAMBRIN- D.N.I. N° 29.092.829, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15162/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Manzana 09, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-96-95 con una superficie total de 152,23 metros cuadrados, a favor de la señora Analía Vanesa ALDANA- D.N.I. N° 31.909.790, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15163/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 124, Parcela 27, aprobada por Plano de

Mensura 20-351-11 con una superficie total de 174,73 metros cuadrados, a favor del señor Rodolfo URBANO – D.N.I. N° 23.915.337, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), conforme lo estipulado en el Artículo 53°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15164/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 59, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-210-91 con una superficie total de 132,59 metros cuadrados, a favor de la señora Cecilia Petrona GUTIERREZ- D.N.I. N° 22.594.615, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15165/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 18, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Elsa FRANCO- D.N.I. N° 21.106.433, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15166/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 17, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Alberto SUAREZ – D.N.I. N° 17.204.859, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), conforme lo estipulado en el Artículo 53°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15167/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 87, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-221-94 con una superficie total de 150,00 metros cuadrados, a favor del señor Guillermo ROMERO – D.N.I. N° M8.534.028 y la señora Romilda PONCE – D.N.I. N° 12.341.117, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15168/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 205, Manzana 43, Parcela 32, aprobada por Plano de Mensura 20-178-83, con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor del señor Remigio VALLEJOS - D.N.I. N° 11.406.732 y la señora María Susana BORDON - D.N.I. N° 21.348.803, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15169/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- CREAR el Programa “Espectáculos y Espacios Culturales Distendido”, destinado a personas con discapacidad, neurodivergentes con sensibilidades sensoriales, espectro autista, trastornos del aprendizaje o similares.-

ARTÍCULO 2°).- LOS objetivos del presente programa serán:

* Generar entornos accesibles para funciones teatrales, cines y cualquier espectáculo cultural para personas con discapacidad, personas neurodivergentes, con sensibilidad sensoriales, espectro autista, trastorno del aprendizaje o similares.

* Trabajar desde los institutos de formación especializada sobre acciones, en el marco de la función distendida como un medio para la accesibilidad cultural para personas con discapacidad, tendientes a la formación y fortalecimiento de los equipos que serán los futuros facilitadores para dichas acciones.

* Medidas necesarias para generar una oferta cultural tendiente a la participación en condiciones de accesibilidad, que estará a cargo del Departamento Ejecutivo. Se tendrá en cuenta principalmente fechas conmemorativas, de concientización y sensibilización; sin exclusión de una grilla cultural que cumpla con dicho objetivo.

* Convocar a espacios culturales teatrales de espectáculos y cines para la firma de convenios y compromiso para la aplicación de dicha normativa, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°).- EL Departamento Ejecutivo tendrá a su cargo la designación de la Secretaría que actuará como órgano de aplicación del Programa creado por la presente.- ARTÍCULO 4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la Ordenanza y a realizar los convenios necesarios con el Ministerio de Educación Ciencias y Tecnologías e Instituto de Cultura (o el que en el futuro lo reemplace) y cualquier otra entidad pública y/o privada.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15170/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, a otorgar con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Patente Automotor a favor de la señora Ana María ENRIQUEZ - D.N.I. N° 22.330.916, con domicilio en calle Santos Discépolo N° 355, de la ciudad de Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca CHEVROLET – Modelo PRISMA 1.4 NLT – Tipo SEDAN 4 PUERTAS - Modelo año 2017, Dominio AB795HB, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad de la contribuyente mencionada en el Artículo 1°) y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15171/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 60, Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura 20-06-05, con una superficie total de 212,78 metros cuadrados, a favor de la señora Inocencia MONTENEGRO - D.N.I. N° 20.901.544 y el señor Gustavo MIÑO - D.N.I. N° 28.315.546, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15172/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1°).- APROBAR la subdivisión por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano y Ambiental de la ciudad de Resistencia y sus modificaciones de la Parcela 13 – Manzana 39 – Chacra 198 – con una superficie total de 738,10 m² – en (2) dos parcelas menores, una con 469,70 m² (14.00 m de frente por 33,55 m de largo) y la otra de 268,40 m² (8.00 m de frente por 33,55 m de largo) de acuerdo a la propuesta del agrimensor Lucas Esteban GÓMEZ – MP. 414 obrante a fojas 22 de la Actuación Simple N° 20922-S-24.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR a la Dirección General de Catastro a otorgar el Visado de Plano correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15173/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 86, Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura N° 20-4-98, con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, a favor de la señora María DÍAZ -D.N.I. N° 20.805.152, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15174/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 32, Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura 20-161-95, con una superficie total de 240,35 metros cuadrados, a favor del señor Raúl Antonio MONZÓN - D.N.I. N° 21.618.769 y la señora Ana Cristina MEDINA - D.N.I. N° 23.455.959, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15175/2025**Resistencia, martes 03 de junio de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Manzana 01, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura N° 20-88-83, con una superficie total de 290,00 metros cuadrados, a favor de la señora Antonela Jaqueline LAGRAÑA - D.N.I. N° 38.968.860, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15176/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 124, Parcela 26, aprobada por Plano de Mensura 20-351-11, con una superficie total de 176,10 metros cuadrados, a favor de la señora Rosana Beatriz SÁNCHEZ - D.N.I. N° 21.351.222 y el señor Claudio Alberto PÉREZ - D.N.I. N° 20.963.327 correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15177/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 18, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Rosa ROMERO - D.N.I. N° 21.351.455, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra- venta.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15178/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Manzana 05, Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura N° 20-88-83, con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, a favor de la señora Miguelina PEDROZO - D.N.I. N° 17.369.800, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15179/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 11, Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Felipe Lisardo DELGADILLO - D.N.I. N° M8.168.900 y la señora Catalina DE PAUL - D.N.I. N° F8.787.264, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15180/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 17, Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura N° 20-215-83, con una superficie total de 177,75 metros cuadrados, a favor del señor Aníbal Domingo MARTÍNEZ - D.N.I. N° M8.380.925, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) acorde a lo estipulado por el Artículo 53º), el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15181/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 124, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura N° 20-31-04, con una superficie total de 121,00 metros cuadrados, a favor del señor Francisco Ramón OBREGÓN - D.N.I. N° 17.697.865, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15182/2025**Resistencia, martes 03 de junio de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 61, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-06-05 con una superficie total de 197,34 metros cuadrados, a favor de la señora Eliana Mabel MARTÍNEZ - D.N.I. N° 38.968.800, el señor Miguel Alejandro MARTÍNEZ – D.N.I. N° 36.390.482, el señor Juan de Jesús MARTÍNEZ D.N.I. N° 44.613.646 y la señora Natalia Rosalía MARTÍNEZ – D.N.I. N° 44.613.645, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15183/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 58, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-28-07 con una superficie total de 188,31 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Cristina VILLORDO – D.N.I. N° 22.330.397, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), acorde lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15184/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 06, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Antonio Víctor GÓMEZ – D.N.I. N° 14.869.245, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), acorde lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15185/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 39, Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura 20-250-91, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Noelia ALVARENGA – D.N.I. N° 31.396.817, el señor Daniel TORRES - D.N.I. N° 27.438.749, el señor Jorge Leonidas SANTILLAN - D.N.I. N° 23.987.680 y la señora Valeria Romina SOLIS VALLEJOS – D.N.I. N° 31.786.651, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15186/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Manzana 03, Parcela 22, aprobada por Plano de Mensura 20-347-08 con una superficie total de 172,94 metros cuadrados, a favor de la señora Pamela PONCE- D.N.I. N° 31.698.809, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15187/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 59, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-28-05 con una superficie total de 181,57 metros cuadrados, a favor de la señora Marta Isolina GOMEZ – D.N.I. N° 16.897.766 y el señor Matías Isabelino QUINTANA – D.N.I. N° 21.347.691, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15188/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 79, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura 20-242-90 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Elena Isabel ALONSO – D.N.I. N° 37.169.466 y el señor Cesar Sebastián GIL – D.N.I. N° 36.634.920, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15189/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Manzana 36, Parcela 60, aprobada por Plano de Mensura 20-257-17 con una superficie total de 178,55 metros cuadrados, a favor de la señora Olga Estela Mary SARTORI- D.N.I. N° 16.004.015, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15190/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 136, Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura 20-157-02 con una superficie total de 221,10 metros cuadrados, a favor de la señora Sandra Elisabet PARIGGI – D.N.I. N° 22.524.036 y el señor Fernando Javier LOVATO – D.N.I. N° 24.887.135, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15191/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 80, Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura N° 20-242-90, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora María de los Ángeles DELGADO - D.N.I. N° 25.904.528, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15192/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 059, Parcela 016, aprobada por Plano de Mensura 20-210-91 con una superficie total de 270,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Isabel QUINTANA – D.N.I. N° 30.410.953, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
Gnus.-**

ORDENANZA N° 15193/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 38, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura N° 20-106-91, con una superficie total de 229,00 metros cuadrados, a favor del señor Rito BARRIOS – D.N.I. N° 24.408.461 y la señora Elsa Beatriz SANCHEZ – D.N.I. N° 23.406.405, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme a lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15194/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 38, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura N° 20-106-91, con una superficie total de 229,00 metros cuadrados, a favor del señor Rito BARRIOS – D.N.I. N° 24.408.461 y la señora Elsa Beatriz SANCHEZ – D.N.I. N° 23.406.405, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio de

acuerdo con lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) conforme a lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15195/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 34, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura N° 20-106-99, con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor de la señora Sandra Lorena MALDONADO – D.N.I N° 30.159.105 y el señor Sergio Alcides FLORES – D.N.I. N° 28.122.712, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15196/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 175, Manzana 01, Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura N° 20-204-00, con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, a favor de las señoras Analía Belén MORIZOD – D.N.I N° 35.062.535 y Cinthia Yanina MORIZOD – D.N.I. N° 43.066.903, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15197/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 49, Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura N° 20-231-89, con una superficie total de 266,25 metros cuadrados, a favor de la señora Ivon Cinthia Karen OLIVAREZ – D.N.I N° 30.214.440 y el señor Cristian Alfredo BORDÓN – D.N.I. N° 24.075.623, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15198/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- RECTIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 15102 fecha 10 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 032 – Manzana 103 – Subdivisión de la Chacra 125 — Sección B - Circunscripción II, otorgada mediante Resolución dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 0156, de fecha 05 de marzo de 2010, a favor de la Señora Ramona Guillerma VALENZUELA - D.N.I. N° 1.724.050.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15199/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar un plan especial de pago, sin intereses de financiación ni recargos por mora, en cuotas mensuales de hasta PESOS CINCO MIL (\$5.000), al señor Ricardo Osvaldo GONZALEZ - D.N.I. N°11.653.881, con domicilio en calle López y Planes N° 1270 – Resistencia, por la deuda que mantiene hasta la fecha de aprobación de la presente, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios por el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 191 - Manzana 028 - Parcela 030, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación y por el término de un (1) año, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto Inmobiliario y del diez por ciento (10%) de las Tasas Retributivas de Servicios al señor Ricardo Osvaldo GONZALEZ - D.N.I. N°11.653.881, con domicilio en calle López y Planes N° 1270 - Resistencia, por el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 191 - Manzana 028 - Parcela 030, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15200/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 205, Manzana 51, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura N° 20-198-83, con una superficie total de 216,45 metros cuadrados, a favor del señor Carlos Daniel CORONEL – D.N.I.

N°16.367283, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 131/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar los relevamientos y tareas de apertura de calles y zanjas en el "Barrio 29 de Julio" de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

RESOLUCIÓN N° 132/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de poda y limpieza de matorrales y malezas ubicados en calle La Cangayé del N° 3600 al N° 3900 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

RESOLUCIÓN N° 133/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación, dentro del cronograma de obras municipales, el arreglo y mantenimiento del desperfecto asfáltico causado por una tapa de acero de grandes proporciones ubicada en Avenida Edison al N° 90, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

RESOLUCIÓN N° 134/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación de un Plan Integral de fumigación y desratización en todos los edificios públicos pertenecientes al Municipio de Resistencia, incluyendo, pero no limitándose, a la sede central municipal, la Caja Municipal de Préstamos, Delegaciones, Biblioteca, Vivero, Cementerio y demás espacios admirativos y operativos bajo jurisdicción municipal.-

2°).- ESTABLECER que el Plan deberá contemplar la erradicación de insectos (mosquitos, cucarachas, hormigas, etcétera) y roedores, priorizando métodos efectivos, seguros para el ambiente y la salud humana, y aprobados por las autoridades sanitarias competentes.-

3°).- DISPONER que las tareas de fumigación y desratización deberán realizarse con una periodicidad mínima trimestral, o según la necesidad detectada por los responsables de mantenimiento o personal autorizado.-

4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las contrataciones necesarias, conforme a la normativa vigente, para llevar a adelante las tareas descriptas en la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

RESOLUCIÓN N° 135/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de poda y limpieza de matorrales y malezas ubicados en calle La Cangayé del N° 3600 al N° 3900, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

RESOLUCIÓN N° 136/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan, arbitren los medios necesarios a fin de regularizar la situación planteada a través de la presencia de inspectores de tránsito en la Avenida Sarmiento y calle Combate Vuelta de Obligado, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-

RESOLUCIÓN N° 137/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan procedan a la realización de trabajos de poda y/o mantenimiento de los árboles que se encuentran dentro de la "Plaza 12 de Octubre" y de los árboles ubicados en las calles que rodean dicha plaza y a su vez la restauración y/o reposición de la iluminación principalmente sobre Avenida Wilde del N° 400 al N° 500 y calle Entre Ríos del N° 400 al N° 500, como así también en varios lugares en el interior de la misma.-

2°).-SOLICITAR que para la realización de las obras citadas en el Punto 1°), precedentemente se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 138/2025**

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Seitor del N° 1600 al N° 2000 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 139/2025**

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Ecuador del N° 50 al N° 200 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 140/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas de mantenimiento, desmalezado, cuneteo, perfilado y ripiado en el "Asentamiento 17 de Julio", ubicado en la intersección de Avenida Arribalzaga y calle Quijano, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 141/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas de colocación de ripio, apertura de zanjas y desmalezado en el Barrio 17 de Julio, ubicado su ingreso sobre Ruta Nacional N° 11 - Km 998, frente a la planta de Amarilla Gas de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 142/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan proceda en el marco de cronograma de trabajos y obras, de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de nivelado, perfilado y enripiado de las calles Adolfo Brignole, Carlos Campias, Victorio Pereyra, Julio A. Roca, Juan Domingo Perón y Salta, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 143/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en el Pasaje José Mármol del N° 3200 al N° 3400 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 144/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de calles Formosa y Catamarca, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 145/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Hernandarias del N° 600 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 146/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Hernandarias al N° 20, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 147/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Obligado del N° 500 al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 148/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, la incorporación dentro del "Plan de Bacheo 2025", las tareas a llevarse a cabo en la Avenida Sabin al N° 3200 en ambos carriles, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 149/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle López y Planes del N° 1100 al N° 1200, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 150/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas pertinentes a llevarse a cabo en calle Toledo del N° 1800 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto precitado se tomen las especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 151/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de perfilado y ripio del Pasaje Fortín Rivadavia del N° 2300 al N° 2400, entre las Calles 15 y 16, del Barrio San Valentín, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 152/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco de cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de perfilado, ripiado, zanjeo, desagües, de la calle Cuba del N° 0 al N° 500 desde Avenida Alberdi hasta Avenida San Martín de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 153/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Arbo y Blanco del N° 200 al N° 300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 154/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Roldán del N° 2400 al N° 2800 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 155/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Mac Lean del N° 2100 al N° 2200, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 156/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de Avenida Mac Lean y calle Hermanos Boronat, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente. **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del**

RESOLUCIÓN N° 157/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Hernandarias del N° 1500 al N° 1600, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 158/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle José Mármol del N° 3000 al N° 3450 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 159/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las tareas que correspondan incluir en el Plan de Enripiado 2025, las tareas a llevarse a cabo en la calle San Lorenzo del N° 1600 al N° 1900 del Barrio Villa Palermo I, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 160/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas de mantenimiento de calles y tratamiento adecuado de los espacios de dominio público, en el Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 161/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Juan B. Justo del N° 600 al N° 700, de la ciudad de Resistencia.-
 2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 162/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de limpieza de basurales existentes en la calle Fortín Warnes y Avenida España, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 163/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución del programa “Escuelas Seguras” – Ordenanza N° 12675 – en el Colegio Integral Dr. Carlos López Piacentini Colectora Norte Km 12, Ruta Nacional 16 Gobernador Florencio Tenev N° 250 de la ciudad de Resistencia, y demás acciones que estime corresponder para abordar el ordenamiento vehicular en la zona señalada, según los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 164/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales, el arreglo y mantenimiento de la rejilla de desagüe pluvial de grandes proporciones ubicada en calle Juan B. Justo altura N° 802, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 165/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo y limpieza de boca de tormenta localizada en la Avenida Lavalle y calle La Cangayé de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 166/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de desmalezamiento, poda, limpieza de matorrales y todas las acciones necesarias para mitigar la propagación de mosquitos en el Barrio Villa General Obligado, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 167/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo y limpieza de boca de tormenta localizada en las Avenidas Rivadavia y Avalos de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 168/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de cuneteo y zanjeo de las calle Urquiza del N° 400 al N° 600, del Barrio Villa Mariano Moreno, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 169/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de poda y limpieza de los árboles ubicados en calle Saavedra al N° 15, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 170/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de desmalezamiento, poda, limpieza de malezas y toda acción necesaria para mitigar la propagación de mosquitos en la Escuela S.A.D.E.I.M. E.P.A. N° 38 de Villa Luzuriaga, ubicada en calle Dr. De Grandi al N° 1270, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 171/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas de mantenimiento, perfilado, rípiado, cuneteo y desmalezamiento de la " Chacra 137", de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 172/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas de perfilado de calles, aplicación de rípio, apertura de zanjas y desmalezado en el Barrio "Edison" de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 173/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas de mantenimiento adecuado de las calles, acondicionamiento de la Plazoleta "Virgen de Itatí" y la iluminación, en el "Barrio Vial" de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 174/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación en el "Plan de Bacheo 2025" el arreglo del bache ubicado en intersección de calle Santiago del Estero y Avenida Hernandarias de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 175/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación en el "Plan de Bacheo 2025", el arreglo y mantenimiento del pavimento en calle Concepción del Bermejo del N° 100 al N° 150 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 176/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo del Pasaje Vélez Sarsfield del N° 900 al N° 1000, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 177/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipales las tareas de poda de árboles, nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Escolástico Morel N° 100, intersección con calle Arturo Luisone de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipales las tareas de poda de árboles, que se encuentran en el terreno de la Capilla Nuestra Señora de Loreto, ubicada en el Barrio Jorge Nwebery de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 178/2025**

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de pavimentación de las calles Jericó y Belén, entre calles Gobernador Mansilla y Fray Bertaca y pasajes aldeaños, de la ciudad de

Resistencia.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 179/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, la incorporación dentro del “Plan de Bacheo 2025”, las tareas a llevarse a cabo en la Avenida Castelli del N° 2400 al N° 2500 y esquina Bouvier, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 180/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se incluya en el “Plan Bacheo 2025” las tareas a llevarse a cabo en la intersección de la Avenida Castelli del N° 2900 y calle Castelán de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 181/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Las Heras del N° 400 al N° 500 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 182/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Vélez Sarsfield del N° 0 al N° 100 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 183/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Ameghino del N° 1100 al N° 1200, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 184/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Ameghino del N° 2300 al N° 2400, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 185/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle Ameghino del N° 900 al N° 1000, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 186/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1º).- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 131 de fecha 25 de abril de 2023.-

2°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto Reelaborado de Ordenanza obrante a fojas 177-178 del Expediente N° 1297-C-10.-

3°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 153°), Punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, para tratar el proyecto aludido en el punto 2°) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes la Reserva Municipalidad identificada catastralmente como: Circunscripción II Sección C- Subdivisión de la Chacra 176-Parcela 56.-

4°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el punto precedente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria y que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

5°).- ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 187/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 130 de fecha 25 de abril de 2023.-

2°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 207/208, del Expediente N° 3191-S-02.-

3°).- CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA conforme a lo establecido en el Artículo 153°) Inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, para tratar el proyecto mencionado en el Punto precedente el cual propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta y/o cesión a sus ocupantes la fracción de Calle Pública ubicada entre las Parcelas 60 y 61 - Chacra 269 - Sección D - Circunscripción II”.-

4°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, hora y lugar de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto 2°) de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, y que deberá incorporar opiniones, exposiciones y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

5°).- ESTABLECER que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 188/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través las áreas correspondientes, procedan al arreglo de los desagües pluviales ubicados en Avenida Castelli al N° 2365, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 189/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, proceda a evaluar e implementar un sistema de sincronización semafórica (Onda Verde) en las principales Avenidas de la ciudad de Resistencia, tomando como modelo lo implementado en Avenida 25 de Mayo.-

2°).- ESTABLECER que la implementación deberá contemplar estudios técnicos preliminares, incluyendo flujos vehiculares, tiempos de cruce y horarios de mayor congestión, a fin de establecer parámetros óptimos para cada corredor vial.-

3°).- REMITIR copia de la presente a las áreas técnicas correspondientes y comunicar a los Colegios Profesionales y Cámaras empresariales vinculadas al transporte público urbano y la ingeniería vial, para su conocimiento y posible colaboración.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 190/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo la colocación de un semáforo en Avenida Nicolás Rojas Acosta y calle Brown, de la ciudad de Resistencia, según la factibilidad financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 191/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de desmalezamiento, poda y limpieza de matorrales y todas las acciones necesarias para mitigar la propagación del mosquitos en la cancha de fútbol ubicada en Avenida Paraguay, intersección con Calle 21, del Barrio Golf Club, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 192/2025**Resistencia, martes 03 de junio de 2025**

- 1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 594/595 del Expediente N° 8568-M-94.-
- 2°).- CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA conforme a lo establecido en el Artículo 153°) Inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, para tratar el proyecto aludido en el Punto 1°) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Domino Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes la fracción de Calle Pública ubicada en calle Sargento Cabral identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Parcela 19.-
- 3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, hora y lugar de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto 2°) de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, y que deberá incorporar opiniones, exposiciones y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-
- 4°).- ESTABLECER que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 193/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Fortín Warnes del N° 500 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-
- 2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 194/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

- 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2025" de obras municipales el mantenimiento y reparación del pavimento en Avenida Belgrano altura N° 1100 hasta el N° 1300, de esta ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 195/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

- 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma "Plan Bacheo 2025" de obras municipales el mantenimiento y reparación del pavimento en Avenida Castelli al N° 2601, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 196/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de las calles Pasaje Haití, Guatemala, Honduras y Miguel Ángel Bustos, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 197/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la calle Hipólito Yrigoyen del N° 100 al N° 200, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 198/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en el marco cronogramas de trabajos municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de perfilado, ripiado y zanjeo de la calle C. Gusberti Luis Sur desde calle Boggio hasta calle Toledo del Barrio Luzuriaga, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 199/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la Avenida Edison N° 1100 al N° 1200.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 200/2025**Resistencia, martes 03 de junio de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de Avenidas Las Heras y Soberanía Nacional, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 201/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida San Martín del N° 2300 al N° 2400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 202/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Mitre del N° 400 al N° 500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 203/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al “Plan de Bacheo 2025”, las tareas a llevarse a cabo en la calle Arturo Illia del N° 800 al N° 900, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 204/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, rípiado, zanqueo y desmalezado de la calle Carlos Corsi del N° 200 al N° 500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 205/2025**Resistencia, martes 10 de junio de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Padre Cerqueira del N° 300 al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 206/2025**Resistencia, martes 10 de junio de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Mac Lean del N° 1100 al N° 1450, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 207/2025**Resistencia, martes 10 de junio de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Belgrano del N° 1300 al N° 1400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 208/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Padre Cerquiera del N° 1300 al N° 1400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 209/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Carlos Gardel del N° 500 al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 210/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle San Fernando del N° 500 al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 211/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan proceda en el marco de cronograma de trabajos y obras, de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de nivelado, perfilado y enripiado del pasaje Vedia al N° 1900, la calle Necochea del N° 1000 al N° 1900 y calle Leopoldo Lugones, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 212/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Ayacucho del N° 2800 al N° 2900 del Barrio Golf Club, de la ciudad de Resistencia.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 213/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, la incorporación dentro del "Plan de Enripiado 2025" y zanjeos, las tareas a llevarse a cabo en la calle Fortín Tapenagá y calle Julio Tort N° 2300 del Barrio Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 214/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Santos Discépolo del N° 200 al N° 400 del Barrio Golf Club, de la ciudad de Resistencia.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 215/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de Avenida Hernandarias y calle Carlos Gardel, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 216/2025

Resistencia, martes 10 de junio de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Hernandarias del N° 1200 al N° 1300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

Declaraciones

DECLARACIÓN N° 045/2025

Resistencia, martes 20 de mayo de 2025

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL, la fiesta Patronal de Santa Rita de Cascia que se llevará a cabo el día jueves 22 de mayo de 2025, en la Capilla Santa Rita de la Parroquia Verbo Divino, ubicada en Avenida Edison N° 2020 de la ciudad de Resistencia.-

2°).-DISPONER la entrega de una copia protocolar de la presente a los organizadores del evento y autoridades eclesíásticas.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 046/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las tareas realizadas por la Fundación “Naturaleza Reptil”, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 047/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la muestra de esculturas “Huellas de Mujer: Compromiso y Poder en el Arte” que se realizará en la Galería de Arte del Hall del Domo del Centenario, desde el 17 de noviembre de 2025, a la hora 20:30 y hasta el 4 de febrero del año 2026.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

AUTOR: Concejál Javier DUMRAUF.-

DECLARACIÓN N° 048/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL La ceremonia de entrega del “Premio Puente General Belgrano” del Rotary Club, que se desarrollará en el salón social del Club de Regatas Resistencia, el día viernes 30 de mayo del 2025, a la hora 21:00.-

2°).- HACER entrega de una copia Protocolar de la presente declaración, al Rotary Club de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 049/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el día de 31 de mayo del 2025, como el “Día Mundial sin Tabaco”.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 050/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el día de 28 de mayo del 2025, como el “Día de los Jardines de Infantes”.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 051/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Las jornadas sobre “Femicidio y Otras Formas de Violencia

Contra la Mujer”, a realizarse el día 27 de mayo del 2025, en Centro de Estudios Judiciales, sito en calle Juan B. Justo N° 42, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 052/2025

Resistencia, martes 27 de mayo de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la obra de teatro “Desde la Cruz a la Esperanza de Pentecostés” Organizado por el Movimiento Católico “Arde tu Corazón” y “La Pasión” que se realizará el domingo 1 de junio del año 2025, en el Polideportivo Jaime Zapata de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER la entrega de Copia Protocolar al Movimiento Católico “Arde tu Corazón” y “La Pasión”.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 053/2025

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Aborigen Americano”, que se recuerda el 19 de abril de cada año reafirmando sus derechos y respeto a su identidad, y nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural que enriquece nuestra nación y nuestro continente. Así como también todos los eventos que se lleven a cabo en conmemoración a la fecha.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 054/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la segunda edición de la feria de dulces y alfajores Chaqueños “MELOCOTON” que tendrá lugar el día 14 de junio, desde la hora 15:30 hasta las 20:00 en el Centro Cultural Cecual ubicado en calle Santa María de Oro N° 471, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DESTACAR la importancia de la segunda edición de la feria como plataforma de promoción y difusión de productos locales con una identidad chaqueña.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 055/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación de la Selección Chaqueña Femenina de Handball al Torneo Argentino de Selecciones Cadetes Gran Mendoza, a llevarse a cabo del 24 al 29 de junio del año 2025, en la Provincia de Mendoza.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 056/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la conmemoración del natalicio de Juana Manso, el 26 de junio de cada año, como un acto de reivindicación de su invaluable obra y acciones en la sociedad, con especial énfasis en su rol como pionera feminista y defensora de la igualdad de género.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 057/2025**Resistencia, martes 03 de junio de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Día del Periodista, que en la República Argentina se celebra el 7 de junio de cada año, en conmemoración al nacimiento de la “Gazeta de Buenos Ayres”, primer periódico nacional.-

2°).- SALUDAR afectuosamente a todas las periodistas y a todos los periodistas en su día, reconociendo y valorando su indispensable labor en la construcción de una sociedad más informada, crítica y democrática.-

3°).- EXPRESAR la solidaridad con las y los periodistas que, en el ejercicio de su profesión, enfrentan situaciones de violencia, hostigamiento, censura o precarización, y manifestar la preocupación por cualquier medida o acción que limite la independencia informativa o el acceso a fuentes de información pública.-

4°).- REMITIR copia al Sindicato de Prensa del Chaco, al Diario de la Región y a la Asociación de Medios de la Comunicación del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 058/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día Mundial de la Bicicleta” a conmemorarse el 3 de junio de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 059/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día Mundial de la Fertilidad” a conmemorarse el 4 de junio del año 2025.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 060/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día del Soldado Argentino”, a conmemorarse el 3 de junio del año 2025.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 061/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión”, que se conmemora el 4 de junio de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 062/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la segunda jornada provincial de “Derecho Municipal y Políticas Públicas” que se llevará a cabo los días 13 y 14 de junio en el Hotel Gualok de la Ciudad de Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 063/2025**

Resistencia, martes 03 de junio de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Feria “Puro Diseño Raíces edición Chaco”, a realizarse los días 21 y 22 de junio del año 2025, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

>*<



ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-23-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 26 de Junio de 2025ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Ley Provincial N° 4156-F, modificatoria de la Ley N° 299-F - Ley Tarifaria Provincial y la Resolución General N° 1749 – texto actualizado- de esta Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 1749 – texto actualizado, regula la aplicación del régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional del 10% en la provincia del Chaco, estableciendo los aspectos esenciales que deben considerarse para su correcta implementación, incluyendo los sujetos obligados, las operaciones alcanzadas, las alícuotas aplicables, los mecanismos de declaración e ingreso de los importes retenidos, así como los plazos y condiciones para su cumplimiento.

Que, el artículo 1° de la Ley Provincial N° 4156-F publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de junio de 2025, modifica los artículos 7° y 12° de la Ley N° 299-F - Ley Tarifaria Provincial, estableciendo modificaciones tanto para la alícuota general aplicable al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como para ciertas alícuotas especiales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 149° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F - texto actualizado;

Que, por lo expuesto resulta necesario modificar el artículo 5° de la Resolución General N° 1749 –texto actualizado, para adecuar los porcentuales de retención, a las alícuotas vigentes para cada una de las actividades;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el artículo 5° de la Resolución General N° 1749, en virtud de la Ley Provincial N° 4156-F, modificatoria de la Ley N° 299-F - Ley Tarifaria Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: El cálculo de la retención se realizará por la aplicación de la alícuota que para caso se indica:

a) Del cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

- Comercialización de la producción primaria proveniente de otras jurisdicciones efectuadas por acopiadores, terceros o intermediarios.

- Pagos a acopiadores o intermediarios en la comercialización de la producción primaria de origen provincial.

b) Del cero coma cincuenta por ciento (0,50%).

- Pagos efectuados a laboratorios o proveedores de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) comprendidos en régimen del Convenio Multilateral, por parte de los comerciantes mayoristas o distribuidores de dichos productos radicados en esta Provincia y que hayan sido designados formalmente para actuar como Agentes de Retención, conforme al inciso n) del artículo 2° de la presente resolución.

- Comercialización de la producción primaria efectuada por el propio productor.

- Comercialización de la producción primaria efectuada por el propio productor, proveniente de otras jurisdicciones.

- Comercialización de hacienda a través de consignatarios o comisionistas en remates feria.

c) Del uno por ciento (1,00 %).

- Comercialización minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo y gas natural.

- Comercialización mayorista y minorista de medicamentos de uso humano.

d) Del uno coma cinco por ciento (1,5%).

- Contribuyentes que justifiquen estar inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral y posean el alta de la jurisdicción Chaco. No se encuentran comprendidas en esta disposición

las actividades sujetas a los regímenes especiales del citado ordenamiento, en que la retención procederá a la alícuota que para cada caso corresponda.

e) Del dos por ciento (2,00%).

- Pagos por Servicios de Fletes.

f) Del dos coma cinco por ciento (2,5%).

- Cuando se abonen, distribuyan o reintegren honorarios profesionales.

- Por los pagos efectuados en concepto de construcción de inmuebles en todas sus modalidades, excepto la construcción de vivienda familiar, única y de ocupación permanente, cuya superficie total no supere los cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m²) de superficie cubierta. Además, no corresponderá efectuar retención cuando se trate de obras aprobadas y contratadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco de grupos o unidades habitacionales del tipo Fo.Na.Vi., definidas por la Ley Nacional N° 21.581 y sus modificatorias, o similares programas habitacionales públicos nacionales, provinciales o municipales y las obras complementarias y de infraestructura que resulten indispensables para la construcción de las mismas.

g) Del tres por ciento (3%) **HASTA EL 31/12/2025.**

Del dos coma nueve por ciento (2,9%) **DESDE EL 01/01/2026.**

- Sujetos pasibles de retención, no encuadrados en los incisos precedentes que, conforme a las operaciones que efectúen, tengan obligación de emitir facturas o documentos equivalentes del tipo A o M, según Resolución General N° 1415/03 (t.v.) de la A.R.C.A. (ex A.F.I.P.) y/o sus modificatorias.

h) Del tres coma dos por ciento (3,2%) **HASTA EL 31/12/2025.**

Del dos coma nueve por ciento (2,9%) **DESDE EL 01/01/2026.**

- Sujetos pasibles de retención no encuadrados en los incisos precedentes que, conforme a las operaciones que efectúen, tengan obligación de emitir facturas o documentos equivalentes de los tipos B y C, según Resolución General N° 1415/03 t.v. de la A.R.C.A. (ex A.F.I.P.) y/o sus modificatorias.

- Productores de Seguros.

- Pagos a proveedores o terceros en general por conceptos o rubros no previstos de manera específica en este artículo. Comprende además los pagos efectuados, en todos los casos, a contribuyentes o responsables que estuvieran obligados a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y no justifiquen tal inscripción.

i) Del cuatro coma uno por ciento (4,1%).

-Sujetos pasibles de retención por parte de Lotería Chaqueña correspondiente a la retribución obtenida por la Venta de Billetes de Lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar autorizados.

- j) Del cinco coma uno por ciento (5,1%)
 - Comisionistas en General.
- k) Del seis por ciento (6%)
 - Agencia de Publicidad (Intermediación)”

Artículo 2°: Lo dispuesto en la presente comenzará a regir a partir del 01 de agosto de 2025.

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Centro de Transmisión
Date: 2025.06.26 10:33:56 ART

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-24-20-1RESISTENCIA, CHACO
Jueves 26 de Junio de 2025**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.****VISTO:** Las Leyes Provinciales N° 4155-F y N°4156-F, y la Resolución General N° 2155 de la Administración Tributaria Provincial; y**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Leyes Provinciales N° 4155-F y N°4156-F, ambas publicadas en Boletín Oficial el 11/06/2025, se establecieron distintas medidas que implican reducción de la carga tributaria sobre ciertas actividades y/u operaciones;

Que, con el objetivo de lograr la reducción de costos para las operaciones relacionadas con la locación de inmuebles, la Ley Provincial N° 4156-F modificó el artículo 17° punto 5) de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, estableciendo un tratamiento fiscal más beneficioso en el Impuesto de Sellos para los contratos de locación y sublocación, sus cesiones y transferencias, disponiendo que en el caso de inmuebles destinados a vivienda de ocupación permanente, cuando su valor de alquiler mensual no supere los 2 (dos) Salarios Mínimo Vital y Móvil, la tasa será del cero por mil (0%), y en caso que el valor del alquiler mensual supera dicho monto, la tasa será del cinco por mil (5%). En tanto para Inmuebles con destino a uso comercial, (y demás situaciones), la tasa será del diez por mil (10%);

Que, a fin de evitar una colisión de normas, la Ley Provincial N° 4155-F derogó el inciso a-1) del artículo 188° del Código Tributario Provincial Ley N° 83- F – texto actualizado, referido a la exención en el impuesto de sellos, de los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda familiar única, siendo el establecido por Ley N° 4156-F más

beneficioso por alcanzar a toda la operación y no solo a la proporción del locatario, además de estipular un monto mayor no sujeto a tributación, entre otros aspectos;

Que, la Resolución General N° 2155 estableció los requisitos para usufructuar la exención comprendida en inciso a-1) del artículo 188° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83- F, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma y dictar un nuevo instrumento legal a efectos de establecer los requisitos a cumplir para estar encuadrados en el beneficio establecido en el punto 5 inciso a) del artículo 17° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, modificado por Ley N° 4156-F;

Que, han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Determinar que la aplicación de lo dispuesto en el punto 5 inciso a) del artículo 17° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, regirá exclusivamente para los contratos de locación y sublocación de inmuebles (y sus cesiones o transferencias), destinados a vivienda de ocupación permanente que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de contratos celebrados a partir del 01/07/2025 inclusive.
- b) Que para la aplicación de la alícuota del cero por mil (0‰), el valor del alquiler mensual inicial no supere la suma equivalente a 2 (dos) Salarios Mínimo Vital y Móvil. En caso de que se estipulen ajustes, el valor resultante no deberá superar el parámetro mencionado dentro de los primeros seis (6) meses de duración del contrato.
- c) Deberá surgir del contrato de manera expresa, que la locación tiene destino de vivienda de ocupación permanente.

Artículo 2°: Aclarar que, en todos los casos, el valor a considerar del Salario Mínimo Vital y Móvil será el vigente al momento de celebración del contrato, y/o de la cesión respectiva, sin

perjuicio del cobro de recargos o intereses resarcitorios que pudieran corresponder por el pago fuera de término cuando corresponda abonarse el tributo.

Artículo 3°: Establecer que a fin de la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 179° bis del Código Tributario Provincial, cuando el monto del alquiler esté alcanzado por el I.V.A., se deberá discriminar correctamente en el contrato el valor neto del mismo, y el impuesto correspondiente, caso contrario se tomará como base para el cálculo del Impuesto de Sellos el importe total o importe mayor consignado en dicho contrato.

Artículo 4°: Dejar sin efecto la Resolución General N° 2155 a partir de la vigencia de la presente.

Artículo 5°: Las disposiciones de la presente comenzarán a regir desde el 1 de julio de 2025.

Artículo 6°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial